

# La profesión contable y los escándalos empresariales\*

Rafael Franco Ruíz

## Resumen

Han sido fundamentalmente los países desarrollados los constituyentes del escenario de crisis de la confianza, países en que tiene vigencia alguna de las versiones del enfoque profesional anglosajón, bien se aplique en ellos una contabilidad de principios o una contabilidad de reglas, establecen amplios campos a la subjetividad en razón de su estructura prescriptiva que sólo es objeto de una hermenéutica del sentido. La contaduría tiene responsabilidad en las crisis, periódicamente recurrentes, debido a la flexibilidad de los estándares contables, la laxitud de la auditoría, el desdibujamiento de la responsabilidad y la disolución de la independencia originados en una transformación del servicio surgida en la década de 1970 que transformó el servicio en mercancía, desplazando su énfasis de la construcción de confianza a la satisfacción de las necesidades de los clientes o usuarios de la información.

## Palabras clave

Contabilidad, auditoría, regulación, estándares internacionales de contabilidad, estándares internacionales de auditoría, fiscalización.

## Abstract

Developed countries have been, essentially, the characters in the scenario of the crisis of confidence, namely countries in which some version of the Anglo-Saxon professional view operates. These countries use principled accounting or rule oriented accounting and they establish wide fields to the subjectivity due to their prescriptive structure which is an object only of meaning hermeneutics. Accounting has some responsibility in the periodic crisis due the flexibility of the accounting standards, the laxity of auditing, the misrepresentation of responsibility and the dissolution of the independence originated in a transformation of service that started in the 1970's and that transformed the service into a merchandise shifting its emphasis from the construction of confidence to the satisfaction of the clients or information users needs.

## Key words

Accounting, auditing, regulation, international standards of accounting, international standards of auditing, fiscalisation.

---

\* Recibido el 16 de junio de 2007 y aceptado el 31 de agosto de 2007

## Introducción

La confianza pública se erosiona y coloca a las autoridades multinacionales como la Organización de Naciones Unidas y organismos reguladores extranjeros como el gobierno de los Estados Unidos, la Comisión de Valores y Cambio (SEC por sus iniciales en inglés) del mismo país, el Instituto de Auditoría de Cuentas en España, entre otros, a establecer ejemplares sanciones a firmas contables de prestigio mundial, reivindicando la necesidad de establecer tribunales éticos para sancionar conductas determinantes de daños irreparables a los ahorradores que confiaron recursos al mercado de valores, al tiempo que afectaron la economía y el empleo; se redoblan esfuerzos en el análisis y la regulación relativa a conflictos de interés y fortalecimiento de posibilidades de responsabilización legal, moral y social a los otorgantes de confianza pública, reconociendo que no se trata de un caso aislado y eventual sino, más bien, de una situación estructural y en continuo proceso de institucionalización.

No es el problema de la negligencia de una firma contable, es la incompetencia de un modelo de trabajo que transformó el servicio en mercancía y modificó los escenarios sociales del servicio al mercado. La problemática se inició en la década de 1970, y al tiempo, con el surgimiento del neoliberalismo, originó debates sociales, económicos y políticos, especialmente en Estados Unidos de América, entregando su solución finalmente a la autorregulación de una profesión incapaz de asumir ese proceso por sus profundas implicaciones económicas e intereses particulares y un empresariado preocupado por la máxima tasa de rentabilidad en el corto plazo. Arthur Andersen fue denunciada a comienzos de la década de 1980 en España, por fuga de capitales y fraude fiscal, y la investigación, de la que salió avante, se convirtió en el mejor argumento para su posicionamiento de mercado en ese país, por constituir el tipo de contabilidad requerido por la empresa privada, muy lejana de un modelo de transparencia en la actual etapa de desarrollo del capitalismo. Los medios de comunicación han reducido el análisis de la crisis a Enron y Andersen, pero el asunto está lejos de esta simplificación. En Estados Unidos se han desarrollado o están en proceso investigaciones por irregularidades contables no detectadas por las auditorías en Enron, Tyco International Ltda., WorldCom Inc., IBM, Global Crossing, Allegiance Telecomunicaciones Inc., Level 3 Communications Inc., Qwest Communications International Inc., XO Communications Inc., Network Associates, Waste Management, AIG, Xerox, entre otras, la mayoría auditadas por Arthur Andersen. En el último caso se estableció por la SEC una sanción de siete millones de dólares a los auditores, por auditorías falsas y engañosas que permitieron inflar los resultados en más de mil millones de dólares y la SEC recibe más de quinientas quejas diarias por este tipo de irregularidades. En España, Ernest & Young es investigado por irregularidades en las cooperativas de vivienda UGT y en PSV; KPMG por problemas de los grupos AVA y SOCIMER; Deloitte & Touche por Gescartera y ahora en Italia por Parmalat. La Comisión Nacional de Valores investiga en Panamá a ADELAGE y, más cerca, Petróleos de Venezuela (PdVSA) es objeto de otra investigación relacionada con asuntos contables orientados a la evasión de impuestos y regalías y la creación de una crisis

de papel que precedería la privatización. El problema se extiende por la geografía mundial y afecta distintas firmas contables, en especial las llamadas Bigs Five, ahora reducidas a cuatro.

¿Cómo hacer negocios en un ambiente caracterizado por una incertidumbre creciente surgida de las manipulaciones de la información con base en la cual los inversionistas toman decisiones y realizan el control de sus recursos? El asunto es complejo, ha conducido a una crisis en los mercados de valores que han caído espectacularmente y no siempre el precio de las acciones se ha recuperado, especialmente para aquellas empresas sobre las cuales se presentan situaciones de duda. ¿Todo este asunto es responsabilidad de la profesión contable? ¿Son responsables los administradores sólo preocupados por particulares resultados? ¿Lo son los reguladores? ¿Es la banca de inversión? ¿Son los corredores de valores? Responder estos interrogantes es la pretensión de este estudio.

## Capítulo I

### 1. Radiografía del desastre

El impacto de la erosión de la confianza pública, hace temblar las estructuras del capitalismo financiero, generado por circunstancias especiales en el ejercicio colectivo de la profesión contable, arrastrado por una lógica de concentración diversificada de mercados, inherente a estructuras monopólicas que pretende institucionalizar el modelo económico de globalización. Un diagnóstico inicial del problema permite identificar cuatro primeras causas en la generación de esta crisis: laxitud de las prácticas de auditoría, flexibilidad de normas contables permisivas de tratamientos alternativos de las transacciones, nebulosidad de la responsabilidad y relativación de la independencia de los contadores, pero también de los agentes del mercado de valores y los administradores, por la carencia de un régimen de inhabilidades e incompatibilidades que impida administrar y auditar, evaluar las inversiones y comercializar con ellas, en relación con la misma persona, de manera simultánea por el mismo profesional, individual o colectivo.

#### 1.1. Laxitud de prácticas de auditoría

Las denuncias en los medios sobre informes de auditoría y su no correspondencia con la realidad son abundantes, se originan no sólo en Estados Unidos, también en Europa, Argentina (con su crisis del sector financiero), incluso un documento de la Organización de Naciones Unidas incluye en su diagnóstico el desastre de los tigres y dragones asiáticos la laxitud de estos informes. En todos estos escándalos hay un factor común: las llamadas Bigs Five han sido protagonistas; los nombres de *Ernest & Young*, *Arthur Andersen*, *Price Waterhouse & Coopers*, *KPMG Peat Marwin y Delloite*, *Touche & Tohmatsu*,<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Hoy puede hablarse sólo de cuatro grandes por la disolución casi total de Arthur Andersen, como consecuencia de su responsabilidad en la crisis y según recientes publicaciones puede

son partícipes de estas situaciones en calidad de auditores, asesores, consultores, corredores o de una combinación de esas funciones; no puede ser de otra manera, estas firmas dominan más del 85% del mercado profesional independiente en Estados Unidos y una proporción similar a nivel mundial.

La laxitud de la auditoría proviene de su filosofía e instrumental de trabajo, su baja cobertura espacio-temporal se realiza de manera eventual por visitas orientadas a la evaluación del control interno para determinar la extensión de las pruebas y a verificar afirmaciones contenidas en los Estados Financieros; una práctica de evaluación, no constitutiva de control, que actúa en el plano financiero con carácter posterior y selectivo, proporcionando resultados poco satisfactorios en su efectividad y poniendo en tela de juicio el modelo de auditoría, aunque se trate de rebautizar como auditoría comprensiva o servicio de seguridad razonable.

La auditoría es hija legítima del capitalismo y consentida en la etapa del capitalismo financiero; se estableció como medio de protección de los intereses del capital frente a la administración, respecto a la cual, los inversionistas sienten razonable desconfianza, su evolución la condujo a ocuparse de los intereses generales del financiamiento según postulaciones de la segunda teoría de la agencia. Es parte integrante del modelo anglosajón de control, el cual se estructura por compartimientos que permiten la formación de un amplio portafolio de servicios de seguridad razonable, uno de las cuales es la auditoría financiera, que actúa de cara al pasado con base en la contabilidad histórica y sólo sobre el componente financiero de los negocios. Las técnicas de auditoría han avanzado, pero sus desarrollos se prestan en mercados paralelos, son otros servicios, como la auditoría de grandes riesgos, ambiental, informática, tributaria, etc., dado que estas firmas manejan sus mercados con base en la lógica de la especialización, que permite la diversificación de los servicios, haciéndolos más costosos para los usuarios cuando se suman los precios de los diferentes contratos.

La laxitud de la auditoría no es un problema localizado de una oficina, un cliente o un país, lo es de un modelo ineficiente frente al cambio en las condiciones de los negocios, pues por su carácter eventual y posterior elimina la oportunidad en la detección de irregularidades, la carencia de oportunidad elimina su eficacia. Una inconformidad de los usuarios de información dictaminada es la falta de oportunidad en la denuncia o reporte de determinadas actividades, especialmente de transacciones con socios y ejecutivos. Si estas fueran las prácticas de la auditoría se hubiera detectado oportunamente que «Global Crossing efectuó grandes pagos a ejecutivos y les perdonó préstamos aún cuando la empresa se acercaba a la bancarrota y los ahorros previsionales de los empleados perdían valor»<sup>2</sup> y que Keneth Lay «vendió más de cien millones de dólares en accio-

---

estarse acercando, por las mismas causas, la hora final de KPMG Peat Marwin y Delloite, Touche & Tomatsu. Ver Portafolio Junio 19 de 2005, reproduciendo publicación de Wall Street Journal.

<sup>2</sup> The Wall Street Journal American, derechos reservados Dowjones, 21 de Febrero de 2002.

nes de Enron mientras recomendó a otros comprar en la antesala del desastre»<sup>3</sup>. Si estas irregularidades se detectaran oportunamente, otra suerte hubiera sido la de organizaciones sólo intervenidas posteriormente, cuando ya todo se encontró perdido y resultó imposible reorientar las acciones de los gestores.

Una segunda limitante de la auditoría financiera es concentrarse en los aspectos financieros; sus técnicas se orientan a la detección de fraudes cometidos por la administración y la razonabilidad de las afirmaciones contenidas en los estados financieros, sin mayores preocupaciones por aspectos no financieros y su examen del control interno se limita al aspecto contable con el objetivo de establecer la extensión de las pruebas, no para evaluarlo, y sin considerar asuntos relativos a estrategia, gestión, resultados, cumplimiento de disposiciones, aspectos organizacionales y ambientales, todos los cuales son objeto de otras especialidades de sus portafolios de servicios de seguridad razonable; la auditoría financiera encuentra grandes limitantes para constatar la violación de normas legales y el surgimiento de responsabilidades consecuentes. Han de ser sinceras las declaraciones de los auditores al respecto cuando declaran sin perturbación que «hasta donde sé, no se ha encontrado nada «ilegal» en las cuentas de Enron. Lo que falló fue el modelo de negocios. La contabilidad reflejó los resultados de los negocios y la forma en que esos resultados fueron contabilizados era clara para los gestores y el consejo (de la compañía)»<sup>4</sup>. Los propios auditores excusan su incapacidad para detectar irregularidades normativas, legales o estatutarias, considerando que no son agentes de investigación criminal, no son policías y tampoco infalibles en la realización de sus funciones. Estas argumentaciones desconocen el impacto financiero de las irregularidades legales, las cuales, en general, originan contingencias que deben ser incorporadas en la información contable, según elementales normas de revelación.

Las limitaciones de cobertura de la auditoría se complementan con la práctica de pruebas selectivas que permiten errores, riesgos del trabajo, puesto que la mayoría de transacciones contables y todas las actividades no contables, en la consideración de la contabilidad financiera, fundamentada en flujos de dinero, quedan fuera de tiro para la evaluación por no ser objeto de representación. Los auditores conocen poco de las actividades de sus clientes porque su relación es eventual, no hay continuidad en las evaluaciones, no hay conocimiento de las características de los negocios auditados y de sus prácticas administrativas.

Son las debilidades del modelo de auditoría financiera responsables de la crisis de confianza que azota al mundo de los negocios, incluso, este factor predomina sobre la posible negligencia en el cumplimiento de funciones y por ello se ha hecho común la corrección de estados financieros con posterioridad a su aprobación por las asambleas de accionistas, que en el caso Enron permitió deter-

<sup>3</sup> Publicación de la agencia española EFE.

<sup>4</sup> [http://www.elpais.es/articulo.html?xref=20020121elpepieco\\_5&type=Tes&anchor=elpepieco&d\\_date=20020121](http://www.elpais.es/articulo.html?xref=20020121elpepieco_5&type=Tes&anchor=elpepieco&d_date=20020121). Declaraciones a la cadena NBC, del máximo ejecutivo de Andersen, Joseph Berardino.

minar una sobre-valoración de utilidades en cerca de 600 millones de dólares, hecho que contribuyó al crecimiento injustificado del precio de las acciones en el mercado de valores, pero no constituye la situación única en el universo empresarial.

Los problemas de flexibilidad de la auditoría aportan una gran provisionalidad a la información y por esta vía siembran incertidumbre entre sus usuarios, minando la confianza. La crisis de confianza no sólo tiene efectos presentes o retroactivos, afecta el futuro de las organizaciones como se evidencia en condiciones nuevas para la realización de negocios. «La propuesta de las firmas asiáticas Singapore Technologies Telemedia y Hutchinson Wampoa para comprar un 79% de Global Crossing por 750 millones de dólares está enfrentando la oposición de inversionistas y acreedores, dicen fuentes cercanas»<sup>5</sup>.

La laxitud de la auditoría es actor central de la crisis de confianza, se origina en las características del modelo antes que en la negligencia de sus ejecutores, se materializa en su limitada cobertura, la carencia de oportunidad, la aplicación de muestreos, que contribuyen a la impunidad de las irregularidades por la imposibilidad o dificultad para su detección.

## 1.2. Flexibilidad de la regulación contable

Uno de los objetivos fundamentales de la auditoría de estados financieros consiste en dictaminar si éstos se obtienen como consecuencia de la aplicación de principios o normas de contabilidad de general aceptación, lo cual no es muy comprensible dado que el programa de la general aceptación fue superado desde mediados del siglo veinte. De todas maneras, la práctica de la regulación contable sobrevive y la auditoría debe verificar la aplicación de las reglas establecidas, en el caso estadounidense las establecidas por la SEC, como reconocimiento de las convenciones logradas en FASB<sup>6</sup>. En gran medida, la verdad como coherencia se reconoce por el hecho de que los informes contables sean consecuencia de la aplicación de las normas, ese es el sentido de la razonabilidad, la verdad real pierde interés, cede su espacio a una verdad formal. En el nivel internacional, la regulación corresponde al IASB<sup>7</sup> y recibe la denominación de Estándares Internacionales de Contabilidad (IAS), ahora recontextualizados como Estándares Internacionales de Reportes Financieros (IFRS, por International Financial Reporting Standards). Este desplazamiento nominativo confirma el énfasis en los estados financieros en detrimento del proceso contable.

---

<sup>5</sup> The Wall Street Journal American, derechos reservados. Dowjones, 22 de Febrero de 2002, publicado en El Tiempo de Bogotá D.C.

<sup>6</sup> Financial Accounting Standard Board, un comité privado que determina las normas contables aplicables, las cuales se legalizan por la decisión de la Comisión de Valores y Cambio (SEC).

<sup>7</sup> International Accounting Standard Board, organismo nacido de la Federación Internacional de Contadores Públicos, ahora convertido en Consejo, integrado por miembros que ya no se eligen; se designan y representan no sólo a la profesión contable sino a los productores y usuarios de la información, lo cual lo acerca significativamente a la estructura del FASB en los Estados Unidos.

Las normas contables no se determinan por investigación científica, son una convención adoptada entre los integrantes del Board o consejo, un convenio político determinado por reglas de ejercicio de poder, por correlaciones de fuerzas entre los gestores de la regulación. Sus decisiones están influidas por intereses dominantes en los consejos que las emiten, con la pretensión de estandarizar las prácticas profesionales. Estas normas cumplen un papel de luces orientadoras del trabajo contable y dejan amplios campos al ejercicio del criterio profesional, dicho de otra manera, son amplias y flexibles, permiten un ejercicio hermenéutico de considerable discrecionalidad para proporcionar base legal a la práctica de la llamada «contabilidad elusiva o inventiva», una acción orientada a establecer procedimientos contables que favorezcan los intereses de los productores de información, manipular la información sobre situación y resultados, tal vez al margen de la ética pero no de la ley. Así están concebidas, para propiciar diferentes mediciones y clasificaciones de acuerdo con los intereses en dominio, sin que esto implique inobservancia de la normatividad establecida, siguiendo la lógica de la gerencia empresarial, caminar por la línea divisoria entre la eficiencia y la ilegalidad. La aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, ahora IFRS, o de USGAAP<sup>8</sup> en el caso estadounidense, permite diferentes clasificaciones, valoraciones y mediciones de los mismos fenómenos.

La flexibilidad en el tratamiento contable de las transacciones surge de prácticas regulativas que permiten el registro, reconocimiento, medición y revelación alternativo de transacciones, según los intereses del informe, por ejemplo, la aplicación de métodos de valoración de inventarios que permiten la transformación de ganancias en pérdidas o viceversa, la determinación de períodos de vida útil de los activos, las bases de provisiones y contingencias, las más recientes prácticas del valor razonable en sustitución de valoraciones derivadas de la aplicación de teorías del valor trabajo, de probada objetividad científica y material, la incorporación o no de contratos u operaciones al balance de determinadas actividades, especialmente, contratos de riesgo compartido, derivados financieros y otras transacciones de alto riesgo, el tratamiento contable del fondo de comercio, el reconocimiento de ingresos o cargos diferidos, todo lo cual permite ocultar pasivos, omitir o inflar activos y resultados según las circunstancias. Estas normas contribuyen muy poco a la transparencia de la información y paradójicamente ésta es una cualidad que se le pretende reconocer.

«Durante años las acciones estadounidenses han disfrutado de una prima respecto del resto del mundo, debido, en parte, a sus estándares más estrictos de gobierno de la empresa, que le ofrecían una garantía a los inversionistas de que sus acciones no se verían involucradas en escándalos. En algunos casos, las acciones de los emergentes llegaron a cotizarse con un descuento del 50% frente a los Estados Unidos, en parte, para compensar la debilidad de los

---

<sup>8</sup> United States General Accepted Accounting Principles, cuyo cumplimiento no se limita a Estados Unidos, también su aplicación es condición para inscribir valores en la Bolsa de Nueva York, Tokio, Londres, lo que las hace internacionales a pesar de su apariencia nacional.

estándares contables en los países emergentes»<sup>9</sup>. «La gente siempre ha sido escéptica sobre la contabilidad de los mercados emergentes pero, al contrario de lo que ocurre con las compañías de los países desarrollados, el riesgo ya está descontado en el precio de la acción<sup>10</sup>». Esa concepción está cambiando, la confianza en los estándares contables de los países desarrollados está cayendo como consecuencia de las manipulaciones basadas en su flexibilidad. «Los ejecutivos de Enron pudieron aprovechar las fallas en las normas contables y una junta administrativa que se había quedado dormida. En realidad, asumieron el papel familiar para los inversionistas en mercados emergentes, de accionista controlador»... «Los reportes de los mercados emergentes son menos completos, pero es menos probable que la información recopilada sea manipulada en el balance. Ahí es donde los emergentes tienen una ventaja»<sup>11</sup>. Una consecuencia de la crisis de confianza es el desplazamiento de inversiones a mercados emergentes, al tiempo que disminuye la denominada prima de descuento, una externalidad conveniente a los excluidos.

El análisis no queda concentrado en el caso Enron, los acreedores de Global Crossing están revisando las ventas de acciones por empleados de la empresa, el intercambio de capacidad de fibra óptica y compensaciones a los ejecutivos realizados antes de solicitar la protección de las leyes de bancarrota<sup>12</sup>. Estos hechos no fueron oportunamente revelados y permitieron consecuencias originarias de la crisis. Esa flexibilidad es aprovechada por las administraciones para alcanzar los objetivos de la reproducción del capital, «en nuestra altamente competitiva economía son cada vez más las empresas que realizan maniobras financieras que sobrepasan los límites éticos»,<sup>13</sup> pero no sobrepasan los límites de la normatividad. Esa flexibilidad es contribuyente fundamental a la crisis de confianza, permite prácticas indebidas y hasta fraudulentas, con base en ellas «Enron no pagó impuestos sobre sus ingresos durante años. Su técnica para evadir impuestos consiste, básicamente, en transferir los beneficios a una empresa asociada que no está sujeta a las leyes fiscales de Estados Unidos, como un banco con sede en un paraíso fiscal. Este asociado, tras cobrar una prima por sus servicios, devuelve después sus beneficios a los Estados Unidos bajo una figura legal que está exenta de impuestos según las leyes fiscales norteamericanas<sup>14</sup>. Este sistema es aplicado cada vez con mayor profusión por

<sup>9</sup> Carmín Craig, Redactor de Wall Street Journal, The Wall Street Journal American, El Tiempo, febrero 25 de 2002.

<sup>10</sup> Carmín Craig, Redactor de Wall Street Journal, The Wall Street Journal American, El Tiempo, febrero 25 de 2002, citando a James Clunie, director de renta variable global, para Aberdeen Asset Managers, en Glasgow.

<sup>11</sup> Carmín Craig, Redactor de Wall Street Journal, The Wall Street Journal American, El Tiempo, febrero 25 de 2002.

<sup>12</sup> Ver The Wall Street Journal American, El Tiempo, febrero 25 de 2002.

<sup>13</sup> Arthur Levit, expresidente de la SEC, en declaraciones a New York Times.

<sup>14</sup> KPMG Peat Marwin & Mitchel acaba de entregar información de sus clientes, identificando paraísos fiscales y procedimientos de las prácticas elusivas de impuestos para no ser objeto de investigación criminal en Estados Unidos. Wall Street Journal, El Tiempo, junio 14 de 2005.

las grandes empresas estadounidenses, por lo que el gobierno Clinton intentó, sin éxito, derogarlo. El Times señala que gracias a este y otros métodos contables Enron no pagó impuestos por sus ingresos durante cuatro años. Además, en este período, la empresa acumuló derechos a devoluciones de impuestos federales por 378 millones de dólares»<sup>15</sup>. Se dice que utiliza una contabilidad trucha, adaptable a distintas aguas, y cuando perdió 20.000 millones de dólares en el mercado de derivados financieros manejados en Europa por Arthur Andersen y Price Waterhouse & Coopers, en operaciones OFF Balance, lo ocultó, inflando simultáneamente los activos en 500 millones de dólares<sup>16</sup>.

La flexibilidad de las normas contables es utilizada como estrategia de mercado, ofreciendo a los clientes ambientes más discrecionales. «Los llamados principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP) en los que las firmas de contadores públicos autorizados (CPA) basan sus auditorías, permiten una gama de procedimientos aceptables y dejan, además, un margen considerable a la libre interpretación. Los críticos de Touche Ross afirman que la firma no usa este margen para realizar una auditoría más exacta, sino para dar a los clientes una mayor libertad en el cálculo del resultado»<sup>17</sup>.

Los problemas de la contabilidad no son patrimonio exclusivo de Enron y Arthur Andersen; la SEC recibe un promedio de 525 comunicaciones diarias sobre actuaciones contables irregulares<sup>18</sup>. Las dudas contables se extienden a otros clientes de las cinco grandes, por ejemplo, de Ernest & Young, por la forma como auditó a PNC Financial Service Group, un holding financiero estadounidense que anunció la corrección de sus informes financieros debido a la forma en que registró tres compañías creadas junto con el gigante de los seguros American International Group y ha dado lugar a una investigación de la Reserva Federal y la SEC, Ernest & Young actuó como auditor del primero y asesor del segundo<sup>19</sup>.

Diariamente se publican nuevos escándalos, importantes empresas de Estados Unidos y Europa ven caer dramáticamente los precios de sus acciones en el mercado de valores como consecuencia de la situación. Los inversionistas fundamentan sus decisiones con mayor apoyo de los periódicos financieros que de los estados financieros dictaminados. Hay una histeria colectiva y su creadora es la flexibilidad de las normas contables, establecidas para permitir márgenes de discrecionalidad al criterio profesional, campos de acción a la contabilidad elusiva e inventiva. El problema no se ha quedado en las fronteras de Estados Unidos, ha trascendido a Europa y se refiere no sólo a quienes utilizan Principios de Contabilidad de General Aceptación en Estados Unidos (USGAAP),

---

<sup>15</sup> [www.ondacero.es](http://www.ondacero.es)

<sup>16</sup> Agencia de Prensa EFE.

<sup>17</sup> Stevens Mark. *Las ocho grandes*. Editorial Planeta, 1981.

<sup>18</sup> Diario la Nación, dic. 18 de 2000.

<sup>19</sup> Carric Mollenkamp, Susam Pulliam, Paul Beckett y Scot Paltrow, redactors de Wall Street Journal, publicado en El Tiempo de Bogotá el 31 de enero de 2001.

también a quienes utilizan Estándares Internacionales de Contabilidad (IAS), ahora IFRS, al fin y al cabo comportan un aire de familia, no sólo por su método de formulación sino por sus laxos contenidos. Las consecuencias son inclementes con las empresas, éstas son castigadas por el mercado de valores y sancionadas por entidades de control y nuevamente se presenta un común denominador, las cinco grandes actúan como auditores o asesores. ¿Un nuevo golpe de la casualidad o una relación de causalidad?

### 1.3. Nebulosidad de la responsabilidad

Este es un tema poco abordado en la construcción de un diagnóstico. La responsabilidad se ha definido como la obligación de dar cuenta de los propios actos y en algunos casos de los de terceros, pudiendo actuar en el ámbito personal o patrimonial. En el primer caso, se generan sanciones sobre la persona con el objetivo de reorientar las conductas, lo cual puede tener ocasión en los niveles disciplinario, contravencional o penal<sup>20</sup> y en el segundo, por la reposición o indemnización del bien afectado o del daño causado<sup>21</sup>. La responsabilidad tiene un papel determinante en la creación de confianza, constituye una forma de garantía de competencia e idoneidad del oferente de servicios profesionales y su carencia actúa como factor menguante de este patrimonio social.

En el ejercicio profesional de los contables, regido por el enfoque anglosajón, se ha construido sistemáticamente una estructura que minimiza la responsabilidad, la sitúa en planos grises, nebulosos para su tipificación, utilizando para ello cuatro estrategias fundamentales: la estructura organizacional, las cláusulas contractuales, la vaguedad de los informes y la transferencia de responsabilidad. Con ellas, la responsabilidad se diluye, se delimita o sencillamente se hace inaprensible.

Las firmas contables han establecido estrategias organizacionales para limitar los efectos de su responsabilidad, concentrándola en un solo país, incluso en una sola ciudad, al tiempo que disminuyen el capital de riesgo en su expansión internacional, dando solidez a sus ingresos mediante el establecimiento de royalties, participación sobre ingresos, que alcanzan hasta el 65% de los valores facturados. «Esos gabinetes internacionales, ciertamente, no son empresas como las demás. Son «asociaciones», la agregación de estructuras nacionales, que utilizan el mismo nombre, la misma marca, pero cuyos vínculos son finalmente muy flexibles...»<sup>22</sup>. Las escrituras de constitución y sus reformas así

<sup>20</sup> Las amonestaciones públicas o privadas y las multas son formas de reorientación de la conducta, al igual que la prisión cuando la conducta es delictuosa. Arthur Andersen fue sancionado por la SEC con multa de siete millones de dólares por realizar auditorías falsas y engañosas, inflando los resultados en más de mil millones de dólares en el caso de Waste Management, según Portalempresas.

<sup>21</sup> Según Vanguardia Digital, Arthur Andersen aceptó pagar US\$ 217 millones a la Fundación de la Iglesia Bautista de Arizona, la cual quebró en 1999. Dos contadores públicos fueron inhabilitados en el mismo proceso por negligencia, es decir, la persona jurídica arregla el problema con dinero y la persona natural con su defunción profesional.

<sup>22</sup> Portafolio, diario económico colombiano, 2002-01-18.

lo demuestran; se constituyen de acuerdo con las normas mercantiles nacionales, con capitales insignificantes frente a la magnitud de negocios que gestionan y por asociación de o con nacionales, tienen una personería jurídica nacional y esto las exime de responsabilidades patrimoniales originadas en el ejercicio negligente de la profesión en el extranjero, es una de las formas de blindaje frente a riesgos que han adoptado. Esto hace comprensibles las declaraciones de un alto ejecutivo de Price Waterhouse & Coopers en relación con un proceso de investigación criminal adelantado en Estados Unidos por lavado de dólares, remitidos como royalties por las oficinas en Colombia: «Se trata de una firma independiente asociada y en nada compromete a la empresa principal»<sup>23</sup>. Son socios para compartir los ingresos pero no así para asumir responsabilidades.

Las empresas contables multinacionales están muy lejos de tener el tamaño y la experiencia que aparentan, en verdad, son un conjunto de firmas independientes, con capital propio, experiencia propia y en algunos casos know how propio. Las formas de organización se clasifican en tres categorías: firmas integradas, firmas federadas y red de firmas<sup>24</sup>. Los trabajos de las múltiples firmas asociadas terminan construyendo una acumulación de experiencia invencible en la participación en licitaciones y concursos de méritos, pero esta experiencia es un engaño, muchos socios de la multinacional no se conocen y en algunos casos ni siquiera han intercambiado comunicaciones, pero cada uno es personero de la experiencia del otro, la construcción de una ficción que garantiza éxito en el mercado profesional.

Arthur Andersen, creada en Chicago por Arthur Andersen y Clarence de Lany en 1913, se preparó para evadir sus responsabilidades utilizando esta característica de su estructura organizacional, buscando vender todos sus intereses fuera de Estados Unidos e, incluso, los negocios de asesoría tributaria y consultoría gerencial en ese país, para dejar el remanente correspondiente al negocio nacional de auditoría como garantía a los damnificados de ese terremoto financiero y económico.

Una segunda estrategia de nebulosidad de la responsabilidad se desarrolla mediante los contratos de prestación de servicios, que en sus cláusulas eliminan los enunciados de cualquier obligación de reponer daños originados en los resultados del trabajo e, incluso, pretenden modificar disposiciones legales mediante acuerdos contractuales que no alcanzan las coberturas de actividad establecidas. Un contrato es una relación jurídica bilateral, en virtud de la cual, las partes celebrantes determinan la creación, modificación o extinción de obligaciones de hacer o de dar.

La tercera estrategia contra la responsabilidad se incorpora en los informes y su lenguaje es difuso, vago, laxo y carente de significado, vinculado a estándares que simultáneamente limitan la independencia. La Comisión Cohen denunció el

---

<sup>23</sup> El Heraldo de Barranquilla.

<sup>24</sup> Stevens Mark. Las guerras de las empresas auditoras, editorial Planeta, 1985.

problema en la investigación sobre crisis de la confianza ocurrida en la década de 1970, sosteniendo que sus contenidos no han tenido variaciones sustanciales desde 1948 y son bastante insatisfactorios<sup>25</sup>, dado que se orientan a evadir la responsabilidad de los auditores. Esa es la intención percibida en la declaración relativa a la responsabilidad por la elaboración de los estados financieros por parte de la administración y la incorporación de expresiones excluyentes de responsabilidad, como opinión y razonabilidad. La opinión es un concepto genérico, carente de base empírica que fundamente sus contenidos y se ha avenido en derecho constitucional en muchos Estados, determinándose que nadie puede ser condenado por sus opiniones. Este argumento ha salido triunfante en varios procesos jurídicos de responsabilidad. El otro término, la razonabilidad, es impreciso y permite diversas interpretaciones, tales como claridad, más o menos cierto, lo mejor dadas las circunstancias, y coherente con normas; en muchos países que insisten en utilizar estándares, estas expresiones han sido sustituidas por aserción, juicio o criterio profesional, en el primer caso y por seguridad, precisión, exactitud, fidedignidad, en el segundo.

Los servicios de las firmas no se limitan a la emisión de opiniones sobre estados financieros, se extienden a otros campos como los estudios de viabilidad de empresas en funcionamiento o de nuevas empresas, para promover la venta de títulos de inversión en el mercado de valores y también allí se practica la conformación evasiva de responsabilidad. Los dictámenes se limitan al momento de su emisión y no cubre situaciones derivadas de cambios en las condiciones inicialmente consideradas, se basan en las conjeturas de los promotores, sobre las cuales no se asumen responsabilidades y al mantenimiento de las condiciones en que éstas se formularon. La responsabilidad se centra en el cálculo de las proyecciones, pero no de sus bases y factibilidades y en ellos ocupa factor importante el impacto de la tributación, especialmente cuando las inversiones permiten el ejercicio de beneficios fiscales especiales, tales como descuentos, exenciones, deducciones anticipadas o por valor superior al costo, en fin, refugios fiscales<sup>26</sup>. En relación con este último asunto, los informes se limitan a manifestar que se pueden obtener los tratamientos fiscales especiales si se cumplen las condiciones establecidas en la ley y ésta no es objeto de posteriores modificaciones, es decir, traslada la responsabilidad al analista o inversor potencial, quien debe verificar el cumplimiento de las disposiciones en el negocio objeto de inversión. La diferencia entre la existencia e inexistencia de este informe no es ninguna, pero termina convirtiéndose en un determinante instrumento de mercado.

La cuarta estrategia de nebulosidad es el desplazamiento de la responsabilidad hacia un tercero en relación. El desplazamiento de la responsabilidad patrimo-

---

<sup>25</sup> Apartes del informe de la Comisión Cohen se transcriben en Stevens Mark, *Las Ocho Grandes*, editorial Planeta, 1981.

<sup>26</sup> Tax Shelters es la denominación en inglés que dio origen a este negocio tan rentable en Estados Unidos.

nial se realiza mediante fianzas y garantías financieras o de aseguramiento. Se garantiza la calidad del trabajo y la responsabilidad civil, contractual o extracontractual, mediante pólizas de seguros disponibles en el mercado y es la aseguradora quien cubre responsabilidades de este tipo<sup>27</sup>. El aseguramiento tiene límites y costos para constituirse en factor real de desplazamiento de la responsabilidad, no cubre obligaciones derivadas de violación de la ley, en responsabilidades administrativas y penales, sólo responde por coberturas limitadas en el caso civil, cuando los daños o perjuicios no se originan en violación de la ley; la responsabilidad profesional no se limita a estos montos, asciende al valor de los daños y perjuicios originados en negligencia, incompetencia o dolo, originadas o no en violación de normas legales<sup>28</sup>.

El desplazamiento personal de la responsabilidad se tipifica cuando las sanciones sólo se aplican a personas naturales pero no a las organizaciones jurídicas que las reúnen y les permiten el ejercicio colectivo. La obligatoriedad de observancia de normas profesionales debe extenderse al ejercicio colectivo de la profesión haciendo sujetos de sanción a las organizaciones profesionales. Se intenta construir un instrumento de in-imputabilidad de la sociedad por sus conductas con la lógica perversa de que la sociedad contrata y gana pero no es objeto de responsabilidades, las traslada a los dependientes, no así la riqueza generada. Esto constituiría una irracionalidad jurídica, incluso, en el campo de las sociedades comerciales ordinarias. La ley les otorga el privilegio de realizar unas actividades propias de una profesión pero las hace sujeto de las responsabilidades de la misma, en una decisión de equilibrio de derechos y obligaciones. Este asunto fue abordado en Estados Unidos con la presentación al Congreso de un proyecto conocido como «Ley Moss», codificado como HR1317, en 1978. El proyecto propuso la creación de una Organización Nacional de Contabilidad, dependiente de la Comisión de Valores y Cambio SEC, ante la cual deberían inscribirse las firmas y que tendría como una de sus funciones inspeccionar la calidad de las auditorías que éstas realizaran. La responsabilidad de las firmas resultaría incrementada sustancialmente y serían objeto de vigilancia estatal. El proyecto tuvo amplia oposición, pero no ha sido olvidado, en la crisis actual se desempolvó. En aquella oportunidad las firmas y la profesión cedieron concesiones como condición de la no aprobación del proyecto, pero muchos de sus contenidos se incorporaron en la llamada ley Sarbanes-Oxley.

Cuatro elementos magistralmente combinados dejan expuestos a todo riesgo a quienes directa o indirectamente se ven relacionados con unas organizaciones

---

<sup>27</sup> En el caso colombiano, por la complejidad de las funciones y responsabilidades de los revisores fiscales, no ha sido posible estructurar una póliza de aseguramiento en relación con su ejercicio, a pesar de los esfuerzos realizados conjuntamente por compañías de seguros y gremios profesionales, como es el caso de Suramericana de Seguros y Colegio Colombiano de Contadores Públicos.

<sup>28</sup> Arthur Andersen se encuentra en difícil situación en el caso de la indemnización por 217 millones de dólares que debe pagar a la Iglesia Bautista de Arizona porque su compañía de seguros se niega a pagar, entre otras cosas, porque Andersen no pagó oportunamente el costo de pólizas por más de cien millones de dólares.

profesionales que no tienen lógica diferente a la de las ganancias a corto plazo, eliminan toda posibilidad de responsabilidad descargando todos los riesgos en sus dependientes, clientes, usuarios de su actividad, la sociedad toda.

#### 1.4. Relativación de la independencia

Un asunto grave en la crisis de la confianza es la inexistencia de claras reglas de independencia de sus garantes, surgida de la carencia de delimitación entre la función de auditoría y la gestión, en un medio en que las inhabilidades no pueden limitarse a la relación laboral porque la economía actual se caracteriza por la des-salarización del trabajo. Las firmas contables iniciaron el proceso de relativación de la independencia cuando decidieron incorporarse al mercado ampliado de los servicios profesionales, el cual resultó más llamativo y rentable que la actividad de auditoría e impulsó la diversificación que les permitió hacer de todo, justificando su comportamiento en que, «se quiera o no, la naturaleza de nuestra profesión ha cambiado. Debe venderse a sí misma y demostrar un amplio campo de práctica, innovación y dirección. Nos gustó dejar atrás parte de nuestra imagen de «auditor de auditores» para aproximarnos a algo que refleja más adecuadamente nuestra práctica acabada y responsable. La calidad es lo importante, no hay ninguna duda al respecto, pero hoy en día se debe tener algo más. A nadie le gusta que le consideren aburrido»<sup>29</sup>. Lo aburrido consiste en no poder llenar bien los bolsillos y ese objetivo se frustra por una dedicación exclusiva a las labores de auditoría.

Deloitte, Haskins & Sells fue pionera en la incorporación del marketing a los servicios contables, «... las grandes firmas de contabilidad todavía no se han lanzado a las calles con hombres anuncio que proclamen sus servicios, pero una dura batalla competitiva está transformando nuestra conducta, en otro tiempo tan seria. Demasiado acostumbrados a tener a los clientes requiriéndolas, ahora están persiguiendo vigorosamente clientes potenciales...»<sup>30</sup>. El ejemplo de Deloitte, Haskins & Sells fue seguido por Arthur Young, Touche Ross y luego las demás, unas con mayor decisión que otras, pero todas concluyeron aceptando el credo **«MAYOR DEPENDENCIA DEL CLIENTE = MAYOR VOLUMEN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS = MAYORES INGRESOS»**. Las preocupaciones por la idoneidad y la capacidad cedieron campo al marketing y entre los socios de grandes firmas apareció una nueva especie, no caracterizada por su sapiencia, sino por su habilidad para enganchar nuevos clientes. El mercado sustituyó a la ética y uno a uno los viejos valores se fueron derrumbando.

«Existen dos puntos de vista para definir el mercado profesional. Por una parte, un mercado puede definirse en términos de un universo de clientes en perspectiva que puede ser atendido por el personal existente, la capacidad y los servicios de una firma. Por otra parte, un mercado puede definirse en términos del

<sup>29</sup> Stevens Mark, Las ocho grandes, citando declaraciones de Charles Steel, socio senior de Deloitte, Haskins & Sells, posteriormente fusionada con Touch Ross y la japonesa Tohmatsu.

<sup>30</sup> Stevens Mark, Las ocho grandes, citando declaraciones de Michael Chetkovichl, socio senior de Deloitte, Haskins & Sells.

propio mercado (su configuración y necesidades) dentro de la estructura de capacidades de una firma para adaptarse a esas necesidades». Es la definición del dominio del mercado sobre el servicio, de la ganancia sobre el interés público y el tipo de acciones dispuestas a adoptar por las firmas de contaduría por alcanzar contratos, permitiendo identificar hasta qué punto influye en la relativación de la independencia que termina sustituida por los gustos e intereses del cliente..

La oferta de servicios de asesoramiento gerencial (MAS por sus iniciales en inglés) incluyen la promesa de disponibilidad de expertos calificados, conocimiento especializado en todos los aspectos de la dirección y operación de organizaciones, acción exterior para aprobación política y burocrática de actividades, independencia y objetividad a la hora de decidir, capacidad para proyectar la dirección llevando la asesoría a feliz término y transferencia de conocimientos inter-empresariales, capacidad de transferir lo aprendido con unos clientes para resolver los problemas de otros<sup>31</sup>, lo cual puede constituir uso indebido de información privilegiada, violar normas de propiedad intelectual e industrial, pero el mercado lo requiere y todo vale.

Cuando el auditor es gestor por contratos outsourcing la evaluación se aplica sobre sí mismo y la posibilidad de independencia desaparece, predominan como factores restrictivos la fuerza, la riqueza y el conocimiento o mejor, la carencia de conocimiento personal, sustituido por el know how de las firmas contables. Este interés justifica la sustitución del principio de independencia por otros más flexibles como *profesionalismo*, *objetividad*, *integridad*, *imparcialidad* o la incorporación de salvaguardas a la independencia en los códigos de ética que alcanzan el reconocimiento de estándares internacionales. Mediante la sustitución de principios, o su mimetización, buscan una regulación que les permita manos libres en el ejercicio profesional, el costo es la confianza pública.

Los contadores públicos están habilitados para realizar actividades de importancia capital para la seguridad y el orden público económico, comportando alto riesgo social, lo cual hace que la profesión sea objeto de especial reglamentación del Estado. Para la ejecución de estas actividades actúan de manera individual o colectiva, y en este último caso por medio de un tipo especial de asociación con características diferenciadas en relación con sociedades comerciales. Los cánones internacionales del ejercicio de la contaduría determinan su ejercicio en dos niveles claramente diferenciados, la *contaduría profesional*, orientada a la prestación de servicios de asesoría y consultoría a la administración de los entes, integrados por servicios con vinculación laboral, o outsourcing en áreas de impuestos, mercadeo, compilación y análisis de información, diagnósticos financieros, estudios de mercado, selección de personal, en fin, acciones que se orientan a satisfacer necesidades de la administración. El otro nivel de ejercicio profesional es la *contaduría pública* orientada a la satisfacción social de

---

<sup>31</sup> Stevens Mark, Las ocho grandes, editorial Planeta, 1981.

requerimientos de confianza pública, es decir, generar credibilidad en relación con determinados informes, hechos o documentos, para que terceros soporten sus decisiones en sólidos niveles de seguridad o, cuando menos, de una seguridad razonable.

La confianza otorgada por la contaduría pública se expresa a través de dictámenes, elaborados con base en la aplicación de normas y procedimientos de evaluación a los informes, actos, hechos o documentos originados por los administradores y determinantes para los usuarios. La contaduría pública se sustenta en el interés público, la contaduría profesional en el interés de los administradores. Esta realidad es hoy reconocida en el mundo a tal nivel que empresas contables se han comprometido en procesos de escisión, y el motivo es, sin duda, el problema de independencia requerido para la contaduría pública, para la creación de confianza acerca de la gestión de los administradores. En ese camino se han incorporado organizaciones profesionales como KPMG<sup>32</sup>, aunque la separación de intereses termina siendo aparente. Prestar simultáneamente servicios de contaduría profesional y contaduría pública es ser juez y parte, gestor y evaluador y el argumento de la muralla china<sup>33</sup> tendida entre las personas que actúan en representación de la misma firma en diferentes actividades, auditoría y asesoramiento o consultoría, es un cuento chino.

Los problemas de independencia van más allá, Touche Ross se estableció como la primera firma de asesoramiento financiero en Wall Street, una actividad de banca de inversión organizada para funcionar como unidad de negocios independiente del resto de la firma, la cual se encarga, entre otras funciones, de encontrar socios de fusión y adquisición, preparación de planes de negocios y planes financieros, realizar evaluaciones de negocios y propiciar introducciones en la comunidad financiera<sup>34</sup>, es decir, identificar requerimientos de endeudamiento y localizar el prestamista y la moneda más conveniente para adquirir créditos, logrando de paso comisiones en esta labor. Además de auditoría, servicios tributarios, asesoramiento a la gerencia y banca de inversión, la firma ofreció servicios de asesoramiento para la reorganización, la cual se especializó en suspensión de pagos y quiebra, estructuración de suspensiones, representación de partes interesadas en las empresas en suspensión, tratos con reguladores y bolsas, determinación del impacto de regulaciones sobre nuevas actividades. La concurrencia de estos servicios en un mismo cliente siembra razonables dudas sobre la supervivencia de la independencia, ¿cómo evaluar inversiones por ellos recomendadas, o procesos de fusión o adquisición?

---

<sup>32</sup> En la actualidad KPMG Consulting adelanta un proceso de cambio de su razón social para reiterar su independencia de la firma multinacional de contaduría de similar nombre. Redacción de Wall Street Journal publicado en El Tiempo de Bogotá, marzo 13 de 2002.

<sup>33</sup> Revista Dinero No. 112 «La mejor forma de predecir el futuro es construyéndolo», publibreportaje de Delotte & Touche.

<sup>34</sup> Stevens Mark, Las guerras de las empresas auditoras, editorial Planeta, 1985.

Price Waterhouse también actuó dinámicamente en estos mercados y lo hizo creando una filial con personería independiente, Price Waterhouse & Partners, una firma de banca de inversión constituida por los contables y cuatro banqueros<sup>35</sup>. Esta entidad presta servicios de evaluación de requerimientos financieros para deuda a corto y largo plazo, estrategias de crédito, valoración de precio y tiempo de las emisiones en los mercados internacionales de capital, desarrollo de alternativas financieras, administración general de deudas, asesoramiento sobre situación de liquidez, control de deuda a corto plazo, estudios de viabilidad para grandes proyectos y su financiación<sup>36</sup>.

«La imagen que yo tengo de la Coopers & Lybrand es la de una firma con un concepto de servicio completo. No estamos interesados en ser solamente auditores. Vemos y entendemos la enorme interacción existente entre la auditoría, la asesoría fiscal y la revolución de las computadoras»<sup>37</sup>. Esta firma con clara vocación por el mercado se ha integrado al frente contra el establecimiento de incompatibilidades en el ejercicio profesional.

El marketing se tomó la actividad de las firmas, otrora depositarias de la confianza, las hizo avanzar en estrategias de diversificación, especialización, segmentación del mercado, promoción y, sobre todo, las condicionó a los gustos del cliente, asestando con ello un golpe mortal a la independencia, sustituyendo una estructura caballeresca de mercado por una competencia despiadada, sin límites diferentes al mantenimiento de una imagen corporativa que de todas maneras ha enfrentado cuestionamientos erosivos desde esa fatídica década iniciada en mil novecientos setenta. «No es la falta de competencia, sino que posiblemente sea su exceso, lo que parece ser el problema actual de nuestra profesión. Las presiones de tiempo y presupuesto provocan la realización de auditorías por debajo de las normas establecidas. Las presiones por recortar el tiempo son, a menudo, el resultado de los plazos irreales e innecesarios para acabar una auditoría. A pesar de todo, se producen presiones sustanciales, y algunas veces destructivas, para reducir el tiempo total asignado para acabar una auditoría, sin que tenga nada que ver con ningún plazo concreto. Una causa probable de las presiones de tiempo y presupuesto puede ser el excesivo precio de la competición, o sea, la excesiva competencia entre las firmas para ofrecer precios más bajos.»<sup>38</sup>

Para lograr la oferta de precios se requiere racionalizar costos y este propósito se logra por la vía de intensificar los estándares mínimos de rendimiento, minimizando el tiempo por unidad de tarea, lo cual, desde luego, deteriora la calidad

<sup>35</sup> Stevens Mark, *Las guerras de las empresas auditoras*, editorial Planeta, 1985. Los socios fueron Price Waterhouse, Claude Hanks-Drielsma, Eugen Roesle, Alexander Vagliano y André George.

<sup>36</sup> Stevens Mark, *Las guerras de las empresas auditoras*, editorial Planeta, 1985.

<sup>37</sup> Stevens Mark, *Las ocho grandes*, editorial Planeta, 1981, citando a Norman Auerbach, presidente en los años setenta de Coopers & Lybrand, ahora fusionada con Price Waterhouse.

<sup>38</sup> Stevens Mark, *Las ocho grandes*, editorial Planeta, 1981, citando informe de la Comisión Cohen.

de las evaluaciones. Esta estrategia se complementa con la delegación, al cliente, de funciones de diligenciamiento de planillas de información estandarizada, las llamadas «cédulas analíticas o de detalle», además de la contratación de estudiantes y noveles profesionales en calidad de «Juniors», para la realización de tareas en diferentes niveles de responsabilidad. Los estudiantes reclutados en universidades en que las firmas ejercen influencia curricular a través de la docencia, son objeto de intensa capacitación, entrenamiento es un término más adecuado, al tiempo que aprenden en la práctica bajo la tutela de los «Seniors», a la usanza de las estructuras de los gremios artesanales, donde se avanzaba en los niveles de aprendiz, oficial y maestro. Hay una predilección por la práctica y bajo interés por la formación teórica a la cual consideran una distracción para el logro de los rendimientos requeridos.

Cuando el «Junior» ha alcanzado la experiencia suficiente para ascender a «Senior» o éste para ser «Coach» o «Management» son inconvenientes para las estructuras de costos determinadas por el mercado y es el momento del reemplazo, el cual no se da por la destitución, es necesario incorporarlo en una red de desarrollo institucional, por tanto, lo vinculan a las plantas de personal de sus clientes, constituyendo un aporte a la decisión de futuras contrataciones y creando un sistema de lealtades. El ahora ejecutivo corporativo reporta varias ventajas para el auditor, influencia en la toma de decisiones de contratación de diversos servicios, adecuación de los procesos de trabajo a los estándares de auditoría o de otros procesos de trabajo administrativo, colaboración en la realización de tareas rutinarias del auditor con personal del cliente, pero simultáneamente origina un efecto perverso, la limitación de la independencia, por cuanto un juicio adverso sobre las actividades de su antiguo pupilo constituye una censura a su propia capacidad, en los servicios profesionales o en la selección de personal para los clientes, la cual se origina en los dependientes de la firma.

La independencia se ha entendido como ausencia de cualquier factor o interés contrario a los principios de integridad y objetividad, que pudiera influir en el sentido de los juicios profesionales fundamentados en la realización de actividades de control, con apoyo en unas técnicas y procedimientos aplicados y de los cuales debe conservarse prueba, fundamento de la evidencia. Prueba como respaldo de investigación, evidencia como estado de convicción y juicio como expresión de criterio profesional deben ser consistentes. Si la misma firma o asociación profesional designada como auditor presta servicios de contaduría profesional, está inmersa en factores restrictivos de independencia por cuanto tienen con la empresa o entidad intereses económicos comunes, está inmersa en un conflicto de intereses.

El contador público, que actúa como auditor por cuenta de una asociación, firma o sociedad de contadores públicos, carece de independencia por influencia de la fuerza y el conocimiento como factores restrictivos, y esta circunstancia fortalece los requerimientos de independencia a la persona jurídica. El contador público al servicio de una organización profesional es subordinado de ella, su estabilidad depende de su empleador y está condicionado al cumplimiento de

las instrucciones recibidas, es fruto de la selección, capacitación y supervisión de la firma y debe subordinarse a los presupuestos de la relación laboral para mantenerse en el cargo. Carece de autonomía, es un subordinado sin posibilidad de expresar criterios contrarios a los de su empleador, que lo puede remover en cualquier momento sin consultar al ente auditado porque el auditor es la firma y no su dependiente. La carencia de autonomía es una expresión de la fuerza como limitante de la independencia porque la voluntad personal resulta atada a la del empleador y sin acción volitiva no existe independencia.

Otro factor restrictivo de independencia de la persona natural, actuando en representación de una firma, asociación o sociedad de contadores, es el conocimiento. La persona natural, en las condiciones establecidas, no puede aplicar su propio experticio, sus destrezas y habilidades intelectuales. Su trabajo se efectúa con base en normas, técnicas y procedimientos establecidos por la firma o sociedad a la que sirve, muchas veces desarrollados en niveles del más dispendioso detalle, que conlleva el tipo de formatos, las marcas o símbolos a utilizar y los contenidos de planillas totalmente estandarizadas, con lo cual el profesional que actúa por cuenta de una firma o sociedad de contadores termina siendo un simple operario, imposibilitado para aportar sus criterios, porque éstos son sustituidos por los estándares de la organización a la que sirve, no es la voluntad y el conocimiento del contador público que ejerce la función por cuenta de una firma la que se consigna en pruebas, forma la evidencia y determina el juicio, es el llamado know how de la firma, que obligatoriamente debe utilizar y muchas veces es determinado desde el exterior sin considerar condiciones jurídicas y culturales nacionales. No debe olvidarse que una cláusula indispensable en los contratos de corresponsalía, franquicia, sindicalización o representación de las firmas nacionales con las multinacionales es *la utilización de su saber hacer*. Si no es el criterio del contador público el que determina las pruebas, construye la evidencia y determina el juicio profesional, está ausente la expresión de la voluntad, no existe independencia en su acción, esta es una verdad incontrovertible.

El interés público determina que en ausencia de independencia del contador público, persona natural, por imposibilidad real y contractual, este principio, base de la confianza, debe fijarse en la persona jurídica, a riesgo de destruir la eficacia de la confianza pública para generar un clima adecuado en los negocios y evitar riesgos para el orden público económico o, de lo contrario, la actividad debe ser exclusiva de las personas naturales con la calidad de contadores públicos.

## Capítulo II

### 2. Coautores del desastre

La imagen que han construido los medios de comunicación parece indicar que los contadores y sus firmas son los únicos responsables del desastre de la economía y los negocios por el simple hecho de que éstos dictaminaron estados financieros de empresas inmersas en escándalos empresariales, donde

incorporaron información no correspondiente con su situación financiera y resultados. Esta no es la verdad, el análisis debe realizarse en relación con el entorno y en él encontramos otros partícipes del desastre porque actuaron de tal forma que propiciaron las irregularidades de manera directa o indirecta. Dentro de estos coautores encontramos al Estado desregulador, los administradores, la banca de inversión, los calificadores de riesgos, los corredores de valores, los analistas financieros, los constructores de información y los reguladores. Todos ellos tuvieron alguna participación directa o indirecta en la formación de un escenario del cual se quiere responsabilizar exclusivamente a la profesión contable.

### **2.1. Estado desregulador**

El Estado tiene la mayor responsabilidad en la crisis. Siguiendo los lineamientos de la ideología neoliberal, recorrió un camino de des-institucionalización de la regulación contable al renunciar a su ejercicio dejándola en manos de agentes privados, en un principio de integrantes de la profesión y luego de los usuarios de la información.

La ideología neo-liberal constituye el fundamento de la actual estrategia de globalización de la economía que busca la eliminación de las fronteras para permitir la libre circulación de mercancías y capital financiero; ello ha llegado a ser interpretado como la posibilidad de la conformación de un Estado mundial que sustituya a los Estados nacionales. La evidencia empírica muestra una realidad diferente; las bases del neoliberalismo se determinaron en 1947 en una reunión de intelectuales realizada en Suiza en los mismos momentos en que nacía y se consolidaba la Organización de Naciones Unidas con la participación, para entonces, de 100 naciones. Hoy, en plena vigencia del neoliberalismo, el globo se ha segmentado en más de 200 naciones, es decir, se presenta una aparente paradoja ya que antes que avanzar hacia un Estado mundial se ha multiplicado el número de Estados-Nación pero de una formación diferente al que emergió en los orígenes de la modernidad y se posiciona como un requisito indispensable para la vigencia del neoliberalismo y el avance de la globalización.<sup>39</sup>

El Estado-Nación ha perdido su característica fundamental, la soberanía, definida como la última instancia de ejercicio del poder que emana del pueblo y la ha sustituido por la gobernabilidad que consiste en una consensuación social que permite el buen gobierno, por contar con el respaldo de agentes sociales con capacidad de ejercicio de poder. El poder político que permite la gobernabilidad y, en consecuencia, el control del Estado, se determina por el poder económico y este se asienta hoy en las empresas y fundamentalmente en las empresas multinacionales<sup>40</sup>; éstas, por tanto, se constituyen en las depositarias de la soberanía, alcanzando el reconocimiento de derechos que antes sólo fueron privilegio de los ciudadanos y dando origen a una nueva ciudadanía, la ciudada-

<sup>39</sup> Flores Olea Víctor y otro. *Crítica de la Globalidad*. Fondo de Cultura Económica, México D.F., 2000.

<sup>40</sup> Delannoi Gil y otro. *Teorías del Nacionalismo*. Editorial Paidós, Buenos Aires, 1993.

nía empresarial<sup>41</sup>. En esta nueva geopolítica los depositarios de la soberanía despojaron al Estado de su función reguladora y la asignaron a instituciones privadas y en menor proporción a organismos internacionales; en relación con la profesión contable el Estado renuncia a su determinación, asignando estas funciones públicas a entidades privadas, primero a los gremios profesionales que en un proceso de autorregulación fueron definiendo principios de contabilidad generalmente aceptados, normas de auditoría generalmente aceptadas, normas de calidad de servicios profesionales, normas de ética profesional, etc., todas ellas enmarcadas dentro de una estructura superior generalmente conocida como gobierno corporativo. En una segunda etapa, la autorregulación profesional cede sus privilegios a la autorregulación de los mercados y los reguladores son, ahora, instituciones privadas controladas por los usuarios de la información. Hoy, se avanza en la tercera etapa que amplía el traslado del ámbito de la regulación de los Estados-Nación a una regulación mundial mediante la emisión de estándares internacionales, en principio, por un proceso de autorregulación profesional y posteriormente, por regulación de los mercados en donde organismos privados controlados por empresas multinacionales determinan el marco regulatorio como un proceso de des-institucionalización de la regulación cuya última instancia no es otra que la privatización del derecho. El Estado desreguló institucionalmente, perdió el control sobre las formas del ejercicio profesional y las empresas multinacionales regulan en la ideología del mercado libre para su propio beneficio, pues esta regulación debe satisfacer los intereses de ese mercado, los intereses de las empresas y no los de la sociedad.

Una característica de la globalización es la desregulación de los mercados, entregando sus controles a la elasticidad de la oferta y la demanda que sustenta la tesis de la mano invisible. La globalización no es un escenario de mercado libre, la competitividad no es sólo un asunto de la producción que debe proveer a la distribución a bajos precios, colocándose en una lucha constante por la elevación de la productividad. Uno de los efectos perversos de la globalización es la pauperización de la producción, sometida a desmembramiento dando origen a la des-salarización del trabajo y a la utilización de ventajas comparativas deslocalizadas, originando formas de trabajo conducentes al retorno a la esclavitud.<sup>42</sup>

Los beneficiarios de la globalización son el capital financiero y el comercio; éstos fundamentan sus estrategias competitivas en valores simbólicos como marcas, las cuales dejan de ser know how o curva de experiencia de productores, para desarrollarse como estilo de vida, símbolo de alguna vanalidad personal o social, construida a través de publicidad subliminal. Los productos se elaboran en pequeños talleres independientes y se convierten en líderes por la impresión de una marquilla que lo vincula a un símbolo. Así se disminuye el requerimiento de capital de riesgo, múltiples productores independientes y un

<sup>41</sup> Negri Toni y otro. Imperio. Ediciones Desde Abajo, Bogotá, 2001.

<sup>42</sup> Así fue definida la globalización por la Iglesia Católica, según declaraciones del Papa Juan Pablo II.

oligopolio comercial fundamentado en símbolos. Son esos oligopolios comerciales, junto con el capital financiero, los que promueven la desregulación de la economía, la eliminación de barreras al libre flujo de mercancías y capitales a través de fronteras nacionales, aunque sólo sean bienes intermedios, pues el comercio mundial de productos terminados no alcanza el 10% de las operaciones totales<sup>43</sup>.

Las multinacionales se hacen personeras de derechos civiles, logran privilegios en compras estatales y prestación de servicios, como los servicios públicos domiciliarios, negocio en que actuaron varias empresas vinculadas a los escándalos. Para lograr estos privilegios requieren poder político que alcanzan con poder económico; la voluntad de decidir se somete a la riqueza, creando redes de corrupción por el control del establecimiento político de las naciones y por esta vía se destruye el interés público, el cual queda reducido al interés del propio Estado y a la plutocracia que lo sustenta.

Cuando una empresa alcanza la desregulación de sus mercados actúa con libertad plena, contrata, desinforma, engaña sin control. Esa es la historia de Enron, diversificó su actividad de generación de energía a la más lucrativa de la comercialización, a los mercados financieros, a la economía virtual y a otras actividades, creando, para ello, una red integrada por más de tres mil quinientas subordinadas, con las cuales se entrecruzan operaciones recíprocas que culminan con el no pago de impuestos y el ocultamiento de pasivos.

«Esto ha sido una falla generalizada de todo el sistema. Se puede considerar el sistema como una serie de círculos concéntricos: gestores, reguladores, auditores, analistas y demás. Es como un reactor nuclear que se funde y funde todas las capas»<sup>44</sup>. El análisis va más allá del plano organizacional y se sitúa en el social, el reactor que se funde no es otro que el fundamento del capitalismo y en él participan diferentes agentes sociales que permitieron o coadyuvieron en la construcción de las burbujas financieras, al margen de consideraciones éticas y legales, consultando sólo la lógica de la acumulación, privilegiando los intereses de los administradores y destruyendo la confianza como capital social.

El Estado propició el clima de desregulación en el cual asoma la diversidad de reguladores en aspectos contables, contribuyente a la formación de redes normativas que no aportan a la transparencia. Desregulación y corrupción han caminado de la mano, se consolidan como inseparables socios, influyentes en decisiones estatales sobre política comercial, normativa contable, transparencia de la información y sistemas de control y supervisión, a los cuales terminan influyendo. Pero cuidado!, Enron no es el malo. Es sólo un componente del sistema.

---

<sup>43</sup> Krugman Paul. El Internacionalismo «Moderno». La economía internacional y las mentiras de la competitividad. Editorial Crítica, Grijalbo Mondadori, Barcelona, 1997.

<sup>44</sup> Comentario en *The New York Times* de Robert Litan, director de estudios económicos de la Brookings Institution, uno de los grandes centros de politología de Estados Unidos.

## 2.2. Administración elusiva e inventiva

La contabilidad no actúa de manera autónoma, su objeto de trabajo lo constituyen las organizaciones dado que su función social es la construcción de representaciones sobre la actividad de éstas, y ello implica que sus contenidos no son determinados por los contadores, lo son por las decisiones optadas por los administradores en los procesos de gestión. Los medios de comunicación responsabilizan a los contadores de practicar una *contabilidad creativa*, definiéndola como aquella práctica que a partir de manipulaciones de la información representan la realidad que se quiere y no la realidad que es. Es importante establecer el sentido de la contabilidad creativa desde el punto de vista de la evolución del pensamiento contable, porque desde esta perspectiva su significado es bien diferente. La contabilidad creativa es el más importante desarrollo de la investigación empírica y tiene sus más significativos avances en la década de 1970 cuando la economía real da paso a la economía simbólica, según la cual la creación de valor es más un efecto de símbolos, de intangibles, que de los procesos productivos.

En la economía simbólica el valor de las empresas y la creación de valor deviene de las marcas, licencias, patentes, franquicias, derechos, posicionamiento de mercado, fidelización de los clientes y otra serie de factores incorrectamente definidos como capital intelectual. La contabilidad creativa en respuesta de las demandas de la economía simbólica avanza de la construcción de representaciones construidas a la sombra de la teoría del valor trabajo hacia representaciones determinadas por el valor utilidad, incorporando nuevos patrimonios que no se originan en las transacciones y desarrollando enfoques polivalorativos que le otorgan la característica de representar la nueva forma de creación de valor. Este criterio de contabilidad creativa difiere sustancialmente del que le quieren asignar los medios de comunicación, constituye un desarrollo técnico que contemporiza la disciplina con la nueva realidad de la economía. Lo que los medios masivos de comunicación querían expresar de la contabilidad es que ésta, aprovechando las ambigüedades y los vacíos de la regulación, representa los hechos de una manera diferente a la realidad económica, sin sobrepasar los límites de esa regulación, querían decir *contabilidad elusiva* o también que la contabilidad construye representaciones de una manera que transgrede la regulación, es decir, realizaron *contabilidad inventiva*. Es verdad que los contadores pueden acceder y, de hecho, accedieron a prácticas de contabilidad elusiva e inventiva con el fin de satisfacer los requerimientos del mercado y los requerimientos de la administración.

Las representaciones contables, elusivas e inventivas, no siempre se originan en el criterio de los contadores, en muchas ocasiones sólo son las representaciones de prácticas administrativas igualmente elusivas e inventivas, y de ello no se puede responsabilizar a los contadores. Cuando se asiste a seminarios de alta gerencia, de formación de innovadores, las teorías administrativas recomiendan acciones agresivas entendiendo por ellas las que maximizan las tasas de ganancia de corto plazo, recorriendo la línea divisoria entre la eficiencia em-

presarial y la evasión de la ley. Las prácticas administrativas elusivas como los contratos de riesgo compartido, las uniones temporales, las políticas tributarias, que buscan la minimización contributiva en el marco de la ley, las decisiones relativas a recuperación de inversiones, la aplicación del concepto de asociación de ingresos, costos y gastos, la conformación de alianzas estratégicas, la formación de consorcios, la creación de derivados, etc., conducen a condiciones contables en las que se tipifican transacciones fuera del balance, maximización o minimización del crecimiento y la rentabilidad económica, financiera y operacional según sean los intereses de maximizar o minimizar el valor de la empresa en marcha.

También se han realizado prácticas administrativas inventivas, aquellas surgidas de la trasgresión de la regulación y la ley, inspiradas por formas contractuales según las cuales los administradores son parcialmente remunerados con participaciones en el capital empresarial lo que conduce a acciones tendientes a maximizarla mediante la elevación artificiosa del valor económico de la empresa, la concesión y condonación de autopréstamos, las fusiones manipuladas de empresas por ellos creadas, estos casos, desde luego presentes en las grandes crisis empresariales de WorldCom, Enron, Vivendi y otros, no pueden considerarse responsabilidad de los auditores porque éstos sólo pretenden verificar las afirmaciones contenidas en los estados financieros como fundamento de sus dictámenes.

### **2.3. Constructores de información**

Pertencen al ámbito de los contadores profesionales y constituye parte integrante de la administración; los estándares éticos los consideran un caso especial por la carencia de independencia determinada por la subordinación a las instancias gerenciales. Desde luego, desde una consideración axiológica se debería mantener independencia de la mente por encima de los requerimientos empresariales, pero las presiones gerenciales los colocan en el dilema de libertad y necesidad, que constituye uno de los enigmas más controvertidos de la ética y la filosofía y es una problemática empírica que se profundiza por las leyes del mercado que determinan la abundancia de servicios contables, entendida en la relación de una oferta que supera las capacidades de la demanda y se expresa en lo que algunos autores han denominado la formación de ejércitos de desempleados que dificulta el acceso a los mercados laborales y envilece permanentemente los niveles de remuneración. Estos constructores de información formulan estados financieros en la perspectiva de las instrucciones gerenciales y en estas circunstancias su responsabilidad es parte de la responsabilidad de los administradores.

### **2.4. Calificadoras de riesgo**

La calificación de riesgo es una actividad requerida por los mercados financieros para determinar el nivel de certidumbre del cumplimiento de las organizaciones en el servicio de los créditos que ese mismo sector otorga. Sus calificaciones son determinantes para la concesión de nuevos créditos y, por tanto, juegan un

papel trascendental en la construcción de confianza. El estudio de las crisis empresariales confirma que estos calificadores de riesgo no siempre realizan su función dentro de los cánones de la ética y la legalidad y en muchos casos, han acomodado sus dictámenes a las contingencias que se derivan de sus estudios; en muchas oportunidades son remunerados con comisiones de éxito en la consecución o colocación de créditos. Merry Linch es una de las empresas más comprometidas en la generación de la crisis al sesgar sus calificaciones para beneficio del conglomerado al que están vinculados, City Group, o por simples decisiones unipersonales que lograron superar las actividades de supervisión de su trabajo y actuaron en la búsqueda del beneficio personal.

### **2.5. Corredores de valores**

Su negocio es el corretaje y su éxito lo determina la capacidad de vender valores en los mercados públicos y para ello se soportan en prospectos cuyos contenidos de información financiera deben ser llamativos para los inversionistas potenciales. La información financiera que ellos requieren debe representar empresas rentables, viables y en crecimiento, y para ello presionan a los oferentes de valores a la realización de aislamientos de los resultados y la situación contable y financiera que conduzcan al tipo de certidumbres requeridas en sus procesos de evaluación. Constituyen un grupo de presión frente a la gerencia y en consecuencia, son responsables de manipulaciones informativas que pueden caer en los campos de la contabilidad elusiva y aún en los de la contabilidad inventiva.

### **2.6. Analistas financieros y banca de inversion**

Dentro de sus actividades realizan consejería para la realización o financiación de proyectos, establecimiento de nuevos negocios, fusiones o adquisiciones en muchas oportunidades hostiles, así como la determinación del precio justo de acciones o títulos en el mercado. Son normalmente estimulados por los gestores mediante la donación de acciones y títulos que ellos mismos evalúan y valoran o por la incorporación de los mismos como un elemento de su remuneración, generando situaciones que buscan el éxito en los mercados requiriendo para ello, características de la información que hagan viables los proyectos, exitosas las fusiones y las adquisiciones y en fin, otorguen garantías de éxito, generando presiones frente a la gerencia y a los constructores de información.

### **2.7. Reguladores profesionales**

La regulación recorre el camino de la privatización; una vez superada la etapa de la autorregulación profesional se introduce en los campos de las decisiones optadas por los propios usuarios de la información. Los organismos reguladores normalmente son financiados por fundaciones cuyos gestores y benefactores son empresas multinacionales que tienen como objetivo el éxito de sus negocios y por ello requieren estándares adecuados a este propósito, los requisitos fundamentales para hacer parte del consejo directivo de las fundaciones se relacionan con la capacidad de gestionar recursos, tener influencia en las instituciones financieras y obtener las donaciones necesarias para garantizar el funciona-

miento de los consejos reguladores. Son ellos los que designan a los integrantes de los Board o consejos reguladores que por influencia del financiamiento generan lealtades hacia los benefactores, abonando el campo para que los estándares emitidos sean los requeridos para el éxito empresarial y no para el interés público en una concepción social.

Utilizan salvaguardas para crear la imagen de participación en la construcción de estándares y respetabilidad frente a los mismos por gobiernos y profesionales que ven en ellos la conclusión de un proceso de consensuación democrática que los legitima. La salvaguarda fundamental que utilizan es el proceso de emisión de los estándares que parte del establecimiento de un Comité Especial que identifica y revisa los problemas contables asociados al tema elegido, y considera la aplicación del marco conceptual para la presentación de estados financieros. Este comité estudia las normas y prácticas contables nacionales o regionales existentes en ese momento considerando los diferentes tratamientos que pueden ser apropiados según variadas circunstancias y envía un resumen al consejo regulador, el cual recibe los comentarios y permite, al Comité Especial, preparar y publicar un borrador u otro documento de discusión que forma la base para la preparación del proyecto de norma. Se invita a las partes interesadas a realizar comentarios a lo largo del período de exposición pública que suele ser alrededor de tres meses, los cuales son revisados y se acuerda una versión de la declaración que se remite al Consejo para su aprobación y uso como base de la preparación del estándar internacional. Esa versión de la declaración está disponible para el público que la solicite pero no es una publicación formal. El comité especial prepara un borrador de proyecto de estándar para su aprobación por parte del Consejo que tras su revisión y contando con la aprobación de dos terceras partes, es objeto de publicación. Se invita a realizar comentarios a las partes interesadas durante un segundo período de exposición pública que dura como mínimo un mes y, por último, el Comité Especial revisa los comentarios y prepara un borrador de estándar internacional para que sea revisado por el Consejo y una vez aprobado por las tres cuartas partes se publica el estándar definitivo.<sup>45</sup>

El procedimiento utilizado como salvaguarda construye una ilusión de transparencia que incluye una apariencia de participación en la determinación del estándar, pero existen algunos factores que desmienten la existencia de esta cualidad creativa. Ni en la Fundación, ni en el Consejo están representadas todas las regiones del mundo, América Latina está excluida; el idioma oficial es el inglés que sólo constituye la tercera lengua más hablada del mundo, después del Mandarín y el Castellano y el Comité Especial tanto como el Consejo tienen la discrecionalidad de aceptar o no las observaciones presentadas. El Estándar, en últimas, representa la posición del Board y éste, a su vez, el interés de la Fundación y especialmente de sus benefactores. Por eso los estándares incorporan las flexibilidades que los benefactores requieren para el éxito de sus negocios, se concentran en temas capitales para el desempeño en los mercados

<sup>45</sup> International Accounting Standard Board (Estándares Internacionales de Contabilidad).

de valores y excluyen las expectativas de las pequeñas y medianas empresas que constituyen más del 95% del empresariado mundial. La incorporación de métodos subjetivos de valoración, según el cual el valor de los patrimonios no es una cualidad de éstos sino la consecuencia de los análisis del valorador, complementa la característica de los estándares de ser flexibles y permisivos de interpretaciones elusivas que permiten la presentación de unos estados financieros que representan la realidad que se quiere antes que la realidad real.

Todos los anteriores factores de la crisis de la confianza y de su influencia en las prácticas de la contabilidad elusiva y de la contabilidad inventiva tienen su base empírica en el estudio de las crisis empresariales que conmovieron la economía mundial en las tres grandes crisis de las décadas de 1920-30, 1970 y la actual, iniciada en los felices 90 y que aún continúa extendiendo sus principios de destrucción fundamentalmente en los países más avanzados, porque en países carentes de sólidos mercados de valores la práctica e influencia de la contabilidad elusiva e inventiva se ha minimizado como consecuencia de las barreras impuestas por normas nacionales, consideradas obsoletas en las grandes organizaciones pero efectivamente más contribuyentes a la protección del interés público.

### **Capítulo III**

#### **3. La función social de los contadores públicos**

La función social de los contadores públicos está constituida por la construcción y salvaguarda de la confianza, el patrimonio social determinante del desarrollo de los pueblos. Esta función se encuentra inmersa en las actividades más comunes del ejercicio profesional, la compilación de información y el dictamen o atestación sobre los informes.

La confianza es un estado de seguridad en el individuo que le permite integrarse con otros porque existe la esperanza, en camino a la certeza, en su lealtad e integridad. Puede abordarse su estudio desde un plano axiológico por ser un valor o desde la perspectiva social por constituir, junto con los valores, redes y actitudes, un capital social determinante para el desarrollo, en ausencia de salvaguardias, porque ella misma es la más importante de todas. Según James Coleman, es un recurso que emerge en los individuos de los lazos sociales y en palabras de Pierre Bourdieu, es la fuente de las ventajas y oportunidades que obtienen las personas al ser miembros de cierta comunidad; en fin, es la moneda que permite el funcionamiento social, facilita la coordinación y cooperación para obtener beneficios mutuos. La confianza es motora de desarrollo cuando se incorpora a las relaciones inter-subjetivas, e instrumento de minimización de regulación legal o contractual de relaciones a las cuales sustituye por comportar una relación inversa con ella.

La confianza crece en condiciones de claridad comunicacional, de certeza y pertinencia de la información y la claridad en gran medida se determina por la simplicidad que posibilita la comprensión. Por eso, la contabilidad realiza una

función social en la creación de confianza, al simplificar la complejidad a través de la construcción de representaciones claras de procesos complejos, cuyos contenidos alcanzan mayor credibilidad, efecto de la confianza, por los dictámenes profesionales sobre la certeza de sus contenidos al disminuir los riesgos; confianza y riesgo tienen una relación antinómica.

La evaluación realizada por la auditoría financiera tiene origen, significado y efecto social. El primer elemento socialmente aportado por esta actividad es la confianza del público acerca de la objetividad de la información. Una acción organizacional caracterizada por la transparencia es garantía de continuidad empresarial, hecho generador o sostenedor de disponibilidad de puestos de trabajo, satisfacción de necesidades de consumo y creación de demanda agregada, factor del crecimiento de la productividad empresarial y la economía nacional.

Con base en la confianza aportada por la auditoría financiera se generan procesos dinámicos y flexibles en el mercado de valores, en la toma de decisiones, los acreedores pueden confiar en sus deudores o ser alertados de la emergencia de riesgos, los socios e inversionistas tienen garantía del buen manejo de sus recursos, los clientes tienen seguridad en la continuidad de su provisión, los trabajadores confían el cumplimiento de las obligaciones patronales, la comunidad entera alcanza confianza y seguridad sobre las acciones empresariales.

La confianza constituye el elemento central de la asociación voluntaria; sólo cuando se cree en el otro existe la posibilidad de unirse para la búsqueda de un logro común a partir de la provisión conjunta de recursos. En ausencia de una elevada confianza social ésta sólo tiene existencia en la familia, estableciendo insuperables barreras para el desarrollo económico y social. Las empresas creadas sólo alcanzarán tamaño familiar y vida familiar, intrascendentes en el tiempo, en razón de la desagregación del capital por la herencia y de capacidades limitadas de crecimiento por las restricciones para la obtención de recursos. La confianza desarrolla la asociación espontánea, permite la formación de capitales entre desconocidos que confían en un gestor, despersonaliza el capital empresarial y por esa vía eterniza a las organizaciones. Abundancia de recursos y longevidad empresarial son elementos determinantes del crecimiento empresarial y el desarrollo económico y social, hecho posible sólo en un entorno caracterizado por la abundancia de la confianza<sup>46</sup>.

Cuando una comunidad se caracteriza por baja vocación asociativa y alta aversión al riesgo, conductas características de las sociedades de bajo nivel de confianza, preferentes de las rentabilidades fijas, corto-placistas y seguras, tiene pocas probabilidades de desarrollo. Este factor cultural le determina el principio de la mala fe como fundamento de las relaciones sociales, la carencia de confianza en el otro, en el sistema y en el Estado. Esta carencia es sustituida

---

<sup>46</sup> FRANCO Ruiz Rafael, Réquiem por la Confianza. Investigar Editores, Pereira, Colombia, 2003.

por rigurosos sistemas jurídicos y detalladas relaciones contractuales, generadoras de elevados costos de transacción en los actos de intercambio o gestión. Aparecen requisitos detallados, licencias previas, permisos de funcionamiento, cláusulas compromisorias, formalismos de información, registros y autenticaciones, garantías reales y otros sustitutos de la confianza que originan costos de transacción, en tal volumen que hacen incompetentes los productos y servicios o simplemente imposibilitan la realización de una empresa.

La auditoría financiera debería ser origen e instrumento de formación y reconocimiento social de esa confianza. Los documentos y actos dictaminados por el auditor deberían generar confianza; ésta deviene de los altos valores y sólida formación de quienes ejercen la actividad, de las calidades intelectuales y personales de ciudadanos formados especialmente para una función que puede significar la diferencia entre estancamiento y progreso social y económico, cuya facultad se refuerza en la ley que eleva el significado de confianza pública al de fe pública, confianza reconocida jurídicamente por el Estado. Pero la confianza también se determina por la confiabilidad en las normas que determinan los procesos de trabajo que fundamentan la construcción de evidencia, en esos artefactos conocidos como Estándares Internacionales de Auditoría o Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, entre las cuales existe, desde luego, un aire de familia y en gran medida distorsionan la función social que debería cumplirse.

Los auditores no son los únicos constructores de confianza, ni los únicos que la traicionaron, en este ramillete de responsables concurre la banca de inversión, los analistas financieros, los corredores de valores y la propia administración, tradicionalmente marginada de las grandes decisiones, no tanto por su ausencia de participación como por su lejana responsabilidad.

## Capítulo IV

### 4. Antinomias en la concepción contable o dos concepciones sobre la función social

Se ha concebido a la contabilidad como un saber estratégico, un tipo de conocimiento vinculado más a la ideología que a la ciencia, comprometido con la protección de particulares intereses. Estos intereses no son homogéneos, como no son homogéneas las ideologías, por tanto, antes que saber universal, la contabilidad puede leerse desde diferentes ópticas, dentro de las cuales, a efectos de este trabajo, se destacan dos por su principalísima práctica en la actividad económica y en la vida de los negocios. Una concepción de la contabilidad, la presente tanto en los Estándares Internacionales como en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos, comúnmente conocida como Anglosajona, se caracteriza por diversos elementos entre los que se destaca el énfasis en la información reflejada en los estados financieros antes que en la contabilidad sistémicamente considerada. Sus componentes constituyen más normas para la presentación de estados financieros que estándares contables propiamente dichos y los contenidos de esos informes se caracteri-

zan por los elementos fundamentales del paradigma de utilidad, según el cual sólo debe producirse información que tenga demanda en razón de resultar útil para sus usuarios.

Esta concepción contable parte de unos supuestos del entorno, según los cuales los usuarios de la información contable son externos a las organizaciones, fundamentalmente los agentes del financiamiento que en la primera teoría de la agencia se reducían a los inversionistas reales o potenciales para los cuales los reportes son de interés en la medida en que permitan conocer la gestión de los agentes y evaluarla mediante el uso de la auditoría; y en una época posterior, en la vigencia de la segunda teoría de la agencia, se conforma por todos los agentes sociales integrados al financiamiento, es decir, otorgantes del crédito o prestamistas, proveedores, partícipes del mercado de valores, inversores potenciales o reales a través de bonos u otros títulos, así como los aseguradores. La determinación de los usuarios de la información fundamenta un concepto de interés público cuyos agentes se harán beneficiarios de la construcción de confianza.

Estos criterios son los que determinan una concepción de función social del contador público definida como la construcción de confianza para los partícipes en los mercados de capitales, integrados éstos por mercados financieros (de créditos), mercados de valores (de bonos, títulos, acciones, etc.), y mercados de seguros, tan caros a la viabilidad de las organizaciones.

Estos criterios determinan que la contabilidad se realiza para la satisfacción de esos usuarios externos, para la satisfacción de los requerimientos del capital financiero con expectativas de evaluación de los flujos financieros para determinar la capacidad de endeudamiento, de generación de recursos para servir la deuda, de rentabilidad y crecimiento para remunerar las inversiones, y a estos criterios se limita la concepción de interés público como destinatario de la confianza que, desde luego, se origina en la construcción de representaciones que simplifican la complejidad y alcanza la impresión de confiabilidad a través de los dictámenes de contadores independientes generadores de una presunción de cualidades de la información avalada en algunos casos por la fe pública pero siempre en la perspectiva de presunción de confianza.

En esta ideología contable no hay preocupación por las expectativas de otros agentes en la información como es el caso del Estado, los clientes, los consumidores, los trabajadores, y aún la propia administración que en la práctica tiene que recurrir a otra contabilidad, concebida como contabilidad interna, analítica, gerencial, que supuestamente se realiza con base en otros estándares o en otros principios.

El destinatario final de la información en la concepción anglosajona es el mercado de valores, y se caracteriza por su generalidad y su aplicación flexible a la representación de situaciones surgida de las opciones múltiples para la representación de los mismos hechos, la inexistencia de parámetros para otros, carencia sustituida por la subjetividad de los formuladores de información finan-

ciera o el establecimiento de reglas de valoración subjetivas según las cuales el valor de los patrimonios no constituye propiedad inherente a éstos, son juicio del sujeto que valora, por lo cual, se da gran importancia al criterio profesional en el proceso de construcción de los informes.

La segunda concepción contable puede definirse como forense, su origen está ligado a la institucionalidad del Estado antes que a los requerimientos de los usuarios, se le conoce genéricamente como escuela latina de contabilidad.

La escuela Latina considera a la contabilidad como sistema integrado por unos procesos estructurados que incluyen planeación del sistema, captura de datos, clasificación de datos, registro, verificación de afirmaciones e información, y en cada uno de esos procesos organiza y construye pruebas documentales que garantizan la legalidad y veracidad de las transacciones en el camino de construcción de los informes.

Es un caso de contabilidad fuertemente regulada en el ámbito de requisitos y detalles, normalmente el proceso de planeación se documenta mediante los libros de plan de cuentas y plan de transacciones; la captura de datos, mediante soportes documentales internos o externos, propios o de terceros; la clasificación de datos mediante comprobantes de contabilidad; el registro mediante asientos en los libros de contabilidad; la verificación de información mediante inventarios detallados, genéricamente conocidos como inventario y balance; finalmente, la información mediante estados financieros u otros informes contables; y todas estas pruebas documentales deben satisfacer los requerimientos de las pruebas judiciales, lo que ha conducido a afirmar que la contabilidad es un sistema de construcción de pruebas sobre las actividades de las organizaciones que permite garantizar su legalidad y veracidad.

La contabilidad, en esta concepción, está más concentrada en la construcción de las garantías de legalidad y fidedignidad que de satisfacción de expectativas de usuarios específicos; por eso hace énfasis en procedimientos de detalle, en la aplicación de reglas de manejo de información específicas, delimitando las posibilidades de aplicación de criterio profesional, elimina subjetividades de valoración y se consolida como expresión de un objetivismo extremo en donde se eliminan las alternativas múltiples por las reglas puntuales incorporadas en los planes de cuentas que desarrollan las propias dinámicas y descripciones de éstas. La construcción de confianza se determina por la garantía de observancia del régimen legal; la fidedignidad de información por la comprobación material de la existencia de los patrimonios representados y la creación de condiciones para la verificación de los hechos que dieron origen a la información y la determinación de responsabilidades en caso de presencia de irregularidades.

La contabilidad no tiene destinatarios específicos, su estructura y contenido está determinado por requerimientos jurídicos antes que por expectativas de los usuarios y, por tanto, tiene la capacidad de satisfacer las expectativas de todos ellos de una manera equitativa en ausencia de sesgos. Los propietarios, inversionistas, aseguradores, proveedores, otorgantes de crédito encuentran la

misma satisfacción de sus requerimientos de información que los administradores, trabajadores, clientes, consumidores, competencia, Estado y sociedad en general, lo cual constituye una concepción distinta de interés público a la desarrollada en las concepciones anglosajonas.

El interés público, en la concepción latina, es integral porque incorpora la totalidad de los agentes sociales que interactúan en la actividad de las organizaciones, mientras la concepción anglosajona del mismo es restringida a la satisfacción de los intereses de aquellos agentes sociales que, al interactuar en las organizaciones, personifican los intereses del financiamiento, del capital financiero.

La construcción de confianza tiene como destinatario el interés público y éste tiene significados diferenciados en las concepciones latina y anglosajona; en consecuencia, la función social del contador público tiene distintos alcances según la concepción en la que actúe.

## **Capítulo V**

### **5. Antinomias en las prácticas del control**

Las diferencias en la contabilidad tienen efectos directos sobre el ejercicio del control y en gran medida determina su alcance o cobertura. Si la contabilidad anglosajona se concentra en la determinación de normas para la construcción y presentación de estados financieros, el alcance de la auditoría se limita a la verificación de afirmaciones regulativas y de números contables contenida en ellos; la contabilidad latina determina el examen de todo el proceso contable y la regularidad de su llevanza.

La auditoría es un proceso de verificación de afirmaciones contenidas en los estados financieros, caracterizada por la falta de oportunidad (es posterior), cobertura (es selectiva y financiera), teniendo como función social la defensa de los intereses del capital frente a la administración. La fiscalización es integral, abarca asuntos relacionados con todas las actividades de la organización y actúa con criterios preventivos, detectivos y punitivos; es permanente.

Los grandes rasgos expuestos señalan la existencia de una diferencia sustancial entre los conceptos de fiscalización y auditoría, las sitúa en escenarios diferentes, convirtiendo en yerros proposiciones que señalan a la auditoría como parte de la fiscalización, definen la fiscalización como sumatoria de auditorías o la permutan por otros elementos como control interno o auditoría interna.

Es cierto que auditoría y fiscalización pueden realizarse de manera concurrente en las entidades empresariales pero difícilmente en otros tipos de organización y que en determinados momentos pueden actuar como socios antes que como competidores y también que cada una funciona en ausencia de la otra, con objetivos bien diferenciados. Son formas diversas de ejercicio profesional.

La primera diferencia es de origen y se proyecta prospectivamente. La auditoría es hija legítima del capitalismo, tiene como función social la protección de los

intereses del capital financiero en sus diversas manifestaciones, de créditos, de valores, de seguros, su función se relaciona con los criterios de la segunda teoría de la agencia, protege el financiamiento y por ello tiene una concepción reduccionista del interés público; éste se limita al interés de los otorgantes de crédito, los socios, otros tenedores de valores, acreedores, todos ellos reales o potenciales. La auditoría construye confianza para el capital financiero.

La fiscalización tiene origen en el Estado y desde siempre su función social ha sido la construcción de confianza para protección del interés público en su más extensa comprensión, incluyendo a todos los agentes sociales que intervienen en las organizaciones de cualquier tipo: socios, administradores, clientes, trabajadores, consumidores, otorgantes de crédito, aseguradores, proveedores, competencia, Estado y comunidad. Estas diferencias de origen determinan todas las demás, en el plano operacional, funcional, conceptual.

La oportunidad de actuación es un siguiente elemento de análisis. Allí, se establece una segunda diferencia; la auditoría deviene de *oír* la rendición de las cuentas y en esta circunstancia es posterior a las acciones administrativas, no influye la toma de decisiones, es incapaz de reorientar conductas, es eventual, en conclusión, no controla, sólo evalúa, y las consecuencias de tal evaluación es asunto del usuario de sus servicios, el capital. La fiscalización, por el contrario, es permanente, actúa antes, durante y después de los actos administrativos, y en esta circunstancia puede reorientar conductas, evitar actividades inconvenientes al interés público, controlar las acciones de la gestión antes que se generen irregularidades, no lamenta, previene, corrige y castiga.

Esta diferencia ha dado origen a la tipificación de la fiscalización como control espejo, a cada acto de gestión un acto de control o tres actos de control, previo, perceptivo y posterior y, por ello, se considera violatoria de la norma de economía porque el control puede superar en costos a la gestión; debe recordarse, en primer lugar, que los modernos desarrollos de la fiscalización desplazaron el evento crítico del control del acto administrativo o transacción en el lenguaje contable hacia el proceso administrativo. Lo previo, perceptivo y posterior, hoy, debe entenderse como control a la estrategia, a la gestión y a los resultados con objetivos de viabilidad, productividad, transparencia y equidad, además de que el uso de tecnología de la información ha producido recursos operativos sencillos y efectivos que no pueden ser entendidos desde las prácticas rutinarias de la auditoría.

La cobertura del control es el siguiente elemento de diferenciación; la auditoría actúa en relación con un objetivo derivado de la especialización que soporta sus portafolios de servicios. En el caso de este análisis la referencia es a la auditoría financiera, sólo relativa a los flujos de dinero que se representan en los estados financieros, su objetivo es verificar las afirmaciones que éstos revelan mediante unas técnicas de selectividad que incorporan grandes riesgos de efectividad, derivados de la inducción y característica del muestreo. La fiscalización actúa sobre la información, la conducta normativa, los procesos de trabajo y las fun-

ciones de los trabajadores en los momentos estratégico, gestionático y de impacto. No hay nada fuera del alcance del control y esto no debe preocupar porque toda la acción administrativa se representa en sistemas de información que superan los simples estados financieros y trascienden a economía de la información, productividad, competitividad, previsionales e impactos. En el aspecto financiero, para establecer una base comparativa, la auditoría verifica afirmaciones contenidas en los estados financieros y observancia de principios para su formulación con el parámetro de razonabilidad, en tanto la fiscalización aborda el proceso contable en aspectos relacionados con fidedignidad, legalidad y fidelidad.

El objetivo de la auditoría se plasma en un informe que pretende el carácter de dictamen, sin que tal pretensión se alcance. Un dictamen es un juicio mediante el cual se califica un objeto de análisis o conocimiento y requiere, por tanto, la determinación de parámetros rigurosos, mensurables e inflexibles, condiciones sin las cuales el parámetro no puede formar por el juicio la evidencia del dictamen. El parámetro de razonabilidad es difuso y confuso, la auditoría ha definido por lo menos cuatro comprensiones diferentes de él: la razonabilidad como relatividad de la información a partir de la excusa de que la contabilidad no es ciencia exacta (¿cuál lo es en sentido exegético?); la información sólo es más o menos cierta o carente de distorsiones significativas, expresiones que dicen poco y sitúan el dictamen en el nivel subjetivo del evaluador, convirtiéndolo en opinión, proposición carente de base empírica y no en la correspondencia del informe con la realidad como lo reclaman los elementos básicos del juicio intelectual.

Una segunda significación de razonabilidad es la coherencia con las normas o principios para la presentación de estados financieros, la cual tiene varios elementos de distorsión, dado que estas normas son flexibles y permiten diversas formas de revelar la información de los mismos hechos. El criterio es conocido en las discusiones epistemológicas con la expresión «verdad como coherencia» por deber existir entre las normas y el informe, pero la emergencia de reglas alternativas, subjetivas y amplios espacios grises de desregulación deja por fuera la realidad como prueba de la verdad.

El tercer concepto de razonabilidad es el más controversial, se resume en «lo mejor dadas las circunstancias». Nos recuerda la lógica de la ética neoliberal, una ética sin valores y ha conducido a manipulaciones de la realidad, a su sustitución por ficciones ideológicas como el valor razonable o la eliminación del concepto de asociación de ingresos costos y gastos, con objetivos económicos y políticos antes que científicos o técnicos.

Los informes que resumen los objetivos de la fiscalización son diversos y se relacionan con todos los objetos de ella. *Dictámenes* relacionados no sólo con los estados financieros, también con el proceso contable, la efectividad del control interno, la diligencia y eficiencia de la administración, el cumplimiento de disposiciones, etc. Incorporando en la formación del juicio no sólo elementos

internos de la organización, también de su entorno, no sólo la información del pasado sino su complemento en la línea del tiempo. *Atestaciones* es el segundo tipo de informe en fiscalización, expresión primigenia de la fe pública, imprimiendo a sus objetos presunción de veracidad y legalidad, y junto a ellas, aparecen las *Denuncias* de irregularidades emitidas cuando deben detectarse y no con el criterio tardío de la auditoría. Los informes continúan con las *Instrucciones* a través de las cuales el fiscalizador orienta, instruye, enseña la forma de corregir irregularidades en la perspectiva de la protección del interés público. La práctica de la fiscalización incorporó, aún, otro tipo de informe, *Reportes* mediante los cuales se rinde cuenta de la función fiscalizadora.

Este panorama de diferencias prácticas y operativas se complementa con otras de distinto tipo que pueden colocarse en el plano de los valores o en el más material del derecho, siempre en la concepción del deber ser como compromiso del ser. La referencia apunta a los conceptos de responsabilidad e independencia.

En el caso de la auditoría, la responsabilidad es contractual, sus límites se pactan con los clientes y a este consenso sólo escapa la llamada responsabilidad civil extra-contractual cuando se causan daños a terceros por acciones voluntarias e incluso involuntarias, según las reglamentaciones del derecho civil. Este campo restringido de responsabilidad resulta aún más limitado por las prácticas incorporadas en el trabajo auditor, en especial las relativas al informe donde se realiza una estrategia semántica de evasión de responsabilidad, mediante la utilización de expresiones vagas, difusas, insignificantes. Opinión definida como proposición sin base empírica y también como derecho fundamental que prohíbe que alguien pueda ser responsabilizado por las suyas; razonabilidad que resulta siendo un parámetro inmensurable, ¡qué paradoja!, o el traslado de la responsabilidad a la administración en el texto del propio informe. Si algo queda en términos de responsabilidad se traslada a través del aseguramiento, pues tratándose de acuerdos entre particulares los incumplimientos se cubren con garantías financieras.

En la fiscalización el asunto es de otro tenor, al fundamentarse en el interés público aparece la participación del Estado, estableciendo las funciones por norma legal y no por acuerdo contractual, de tal manera que la negligencia conduce a la violación de la ley e incluso a la comisión de delitos, hechos que como es conocido no son asegurables por garantías financieras que pudieran trasladar la responsabilidad, porque el afectado no es un particular, es la sociedad en su conjunto. El alcance del control no es contractual, es legal y lo mismo ocurre con las responsabilidades, incluidas las civiles, contravencionales, fiscales, disciplinarias, penales o simplemente disciplinarias. El nivel de responsabilidad es muy alto y la posibilidad de transferirla es prácticamente inexistente; esa característica es garantía para la sociedad, es pilar del interés público.

En cuanto a la independencia, entendida como ausencia de factores que intervan en la formación de la evidencia y comprometan la objetividad y neutrali-

dad de los informes también emergen diferencias. En las dos concepciones del control aparecen las mismas categorías de obstáculos a la independencia, la sangre, los intereses económicos, las relaciones societarias, la abogacía, la autoevaluación y otros conflictos de interés. No es pertinente, aquí, mirar dónde se es más detallado en las condiciones específicas, aunque resulta necesario; se hará énfasis en factores regulatorios y de desarrollo de gobierno corporativo.

Precisamente, desde el gobierno corporativo, no por casualidad denominado «Buen Gobierno», que otros denominan «Gobernabilidad», se está construyendo la destrucción de la independencia de la auditoría con la emergencia de los llamados comités de auditoría. Estos comités pueden intermediar la designación de los auditores, eliminando un privilegio que, en general, han mantenido los propietarios, trasladándolo en gran medida a la administración y cumpliendo unas funciones de intermediación entre auditores y administradores tan graves como conciliar las diferencias surgidas por los informes. Se avanza a la formulación de unos informes de consenso, hecho que elimina la independencia, alcanzando el objetivo de la sociedad de mercado de satisfacción de las expectativas del cliente, aún a costa del interés común.

En otro escenario, surgen los estándares internacionales de ética con su intencionalidad de sustituir la independencia por el profesionalismo e incorporando un catálogo de salvaguardas donde se establecen varias modalidades para velar los conflictos de interés mediante acciones formales que están lejos de evitar influencias perversas a la objetividad de los informes.

En el campo de la fiscalización no existen fisuras a la rigurosidad de la independencia, valor determinante en la protección del interés público, siempre ponderado por encima de los intereses del mercado.

Los grandes rasgos expuestos señalan la existencia de una diferencia sustancial entre los conceptos de fiscalización y auditoría, las sitúa en escenarios diferentes, aún por un factor adicional. La fiscalización está insertada en la estructura general del funcionamiento de la sociedad, realiza actividades orientadas a regular relaciones sociales entre los agentes integrantes del interés público y este factor la define como una *institución*. La auditoría se desarrolló para satisfacer unas necesidades sociales, conformándose como *oficio*, hoy en camino a su consolidación como *profesión*.

*Auditoría y fiscalización resultan conceptual y socialmente antinómicas, encarnan diferentes caracterizaciones del interés público y, en consecuencia, de la responsabilidad social profesional.*

## Capítulo VI

### 6. Megatendencias profesionales ¿estandarización de principios o avance a la responsabilidad?

Hoy compiten tres megatendencias profesionales en el ámbito mundial. La primera, impulsada por entidades multinacionales a través de organizaciones como

IASB, IFAC, Acuerdo de Capitales de Basilea, etc, dentro de la lógica de la nueva arquitectura financiera internacional, impulsando un pensamiento único con base en estándares internacionales de contabilidad, auditoría, educación, ética, gobierno corporativo, calidad de servicios profesionales, control interno, auditoría interna, (sic) etc., una segunda de las mismas características sólo diferenciada por formalidades desde los Estados, y otra tendiente al enfoque latino en su componente forense, con gran énfasis en un paradigma emergente de responsabilidad social. Estas megatendencias determinarán el inmediato futuro de la profesión y en un plano social, de la confianza como patrimonio y su relación con el interés público. Estas megatendencias son antinómicas y están lejos de recorrer un camino de simples discusiones conceptuales, se desarrollarán en el campo contradictorio del poder.

### **6.1 De la contabilidad de principios (impunidad) a la contabilidad forense (responsabilidad)**

Se ha develado el sentido de la contabilidad anglosajona, hoy eufemísticamente denominada contabilidad de principios; y la contabilidad latina designada como contabilidad forense. Las dos compiten por consolidarse como el paradigma vigente o, mejor, la segunda como paradigma emergente pretende sustituir a la primera en el mundo desarrollado.

La contabilidad, basada en principios, presenta realmente dos opciones, luces orientadoras y sendero conductor. La primera, corresponde a un criterio liberal (o neoliberal) y define mayores espacios al criterio profesional, en verdad no quiere determinar nada en concreto, sólo pretende iluminar el camino de la presentación de información a través de los estados financieros que han de convertirse en objeto de trabajo de la auditoría. Es la concepción incorporada en los Estándares Internacionales de Contabilidad y su evolución hacia Estándares Internacionales para Reportes Financieros que algunos traductores insisten en denominar Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), como si estándar y norma representaran un mismo objeto, olvidando la importancia lógica de las relaciones objetivas e inter-subjetivas entre las palabras y las cosas<sup>47</sup>. La generalidad, la imprecisión, el vacío, son los espacios construidos por esta tendencia regulativa que busca que sus aplicaciones sean fundamentalmente subjetivas, es decir, determinadas por el intérprete en el proceso de aplicación, la cual ha de tener ocasión en circunstancias determinadas en que tal interpretación debe ser la mejor posible para el interés público, entendido en su sentido restrictivo de integración por los agentes sociales del financiamiento, por los partícipes en los mercados de capitales, por los requerimientos del capital financiero en el marco de la nueva arquitectura financiera internacional.

---

<sup>47</sup> Koliver y González desarrollaron un estudio semiótico en el trabajo interamericano de la Comisión de Investigación presentado en la Conferencia Interamericana de Contabilidad realizada en Panamá en 2003.

Una normalización contable, entendida desde la concepción epistemológica de enfoque teleológico,<sup>48</sup> debe partir de una teoría general de la cual se desprende un marco conceptual, mediado por las condiciones del entorno entre las cuales se encuentra la organización económica y social, la cultura, el ambiente y de este marco se derivan los sistemas contables objeto de regulación. De hecho, esta concepción ha dado bases a enfoques de planificación contable que se oponen a la simple regulación y constituyen una nueva alternativa, más comprometida con el conocimiento, fundamentada como tecnología, aplicación de conocimiento científico, más que en regulación como manifestación de ejercicio de poder.

El modelo de estándares internacionales desconoce estas condiciones epistemológicas, estructura un artefacto híbrido con características sorprendentes a la teoría del conocimiento pero normales en discursos ideológicos y decisiones de derecho estatutario como resultado de ejercicios de poder. El marco conceptual planteado es provisional y debe ajustarse a consecuencia de los desarrollos de los estándares técnicos, que buscan la solución de enigmas problema por problema y que conforman los sistemas contables. Es un crudo y pobre ejercicio inductivo y jurídico que se coloca en los espacios de la hermenéutica antes que en los de la epistemología y, por tanto, su sentido depende de las condiciones de la interpretación antes que en la verdad de sus postulaciones o de sus productos y, en este sentido, el ejercicio profesional fundamentado en estos estándares no conduce a una verdadera estandarización de las valoraciones, clasificaciones y representación de la situación, resultado o flujo financiero, porque la hermenéutica sólo conduce a subjetividades, la subjetividad es su campo y concluye determinando su prevalencia sobre la objetividad que pretende representar.

Esta concepción busca una institucionalización global a partir de la desinstitucionalización nacional mediante la propuesta de adopción por todos los Estados-nación, por la cual se pignora la facultad regulativa a los organismos privados que se apropiaron de este bien público<sup>49</sup>.

La segunda opción de esta megatendencia anglosajona está representada por la regulación estadounidense, la cual tiene cobertura internacional y constituye competencia para la primera. Los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos, USGAAP, se aplican como propios en varios países y son obligatorios en las principales bolsas de valores del mundo.

La versión estadounidense del modelo anglosajón también es fruto de la aplicación de un método inductivo en su construcción y aunque con menos laxitud que los estándares internacionales su metodología es de solución problema por

---

<sup>48</sup> Al respecto puede consultarse a Thomas Kuhn en «La estructura de las revoluciones científicas» e Imre Lakatos en «La metodología de programas de investigación».

<sup>49</sup> Kaul Inge y otros. Bienes Públicos Mundiales. La cooperación internacional en el siglo XXI, Oxford, Nueva York, 1999.

problema. Está constituido con una apariencia deductiva por supuestos del entorno, postulados o principios básicos, objetivos y normas técnicas, cada nivel con un contenido más preciso de singularidad que para muchos lo tipifica como una contabilidad de reglas por cuanto llegan a una mayor puntualización sobre las formas de incorporar los valores patrimoniales y transacciones mercantiles en los estados financieros, asunto sobre el cual tiene un énfasis análogo al de los estándares internacionales.

El modelo fue construido de manera inductiva, primero se establecieron normas técnicas a partir de un inventario de prácticas profesionales<sup>50</sup> y luego, con fundamentos en los estudios de Sprouse y Moonitz,<sup>51</sup> se establecieron unos postulados básicos que pretendieron contemporizar la contabilidad con los criterios de científicidad aplicados en las ciencias sociales a mediados del siglo XX y posteriormente se le adicionaron los objetivos con la misma intención de asimilar el modelo a las concepciones teleológicas desarrolladas en las ciencias sociales para fingir a la contabilidad como ciencia, expresando sus proposiciones en un modelo hipotético deductivo cuando en verdad su construcción fue inductiva y sus proposiciones no tuvieron una fundamentación en la teoría del conocimiento sino en el inventario de prácticas al que le superpusieron anárquicamente unos principios que no cumplen con las reglas de la lógica conocidas como identidad, no contradicción y tercero excluido<sup>52</sup>.

El modelo estadounidense mantiene su estructura prescriptiva, no es una expresión de conocimiento científico sino de derecho estatutario y su interpretación, como en el caso de los estándares internacionales, corresponde a la hermenéutica antes que a la epistemología. En consecuencia, lo que prevalece en sus procesos de aplicación es la subjetividad del intérprete, que puede llegar a ser intersubjetiva como consecuencia del desarrollo de la doctrina pero siempre estará remitida al aquí y al ahora de su aplicación por carecer de la cualidad científica de validez en el tiempo y en el espacio. Es decir, a pesar de que sus prescripciones tengan un más alto nivel de especificidad, sus interpretaciones se mantienen en el amplio espectro de discrecionalidad hermenéutica y en tal circunstancia las valoraciones, clasificaciones y representaciones contables derivan de la subjetividad del intérprete antes que de la objetividad de los patrimonios representados.

Entre los estándares internacionales de contabilidad y los USGAAP se viene ejecutando desde la década de 1990 un proceso de convergencia que teóricamente implica que los estándares internacionales deben evolucionar hacia los USGGAP en la misma medida en que los USGGAP evolucionan hacia los estándares internacionales para culminar en un modelo único. Esta pretensión

---

<sup>50</sup> Grady, Paul. Inventario de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados ARC No. 7, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 1970.

<sup>51</sup> ARC Nos. 1 y 3 elaborados por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados, AIPA.

<sup>52</sup> Franco Ruíz, Rafael. Contabilidad Integral, Investigar Editores, 3ra. edición, Pereira, 1998.

ha sido abruptamente suspendida como consecuencia de la decisión de AICPA de no avanzar en el camino de adopción de estándares internacionales y de mantener la autonomía regulativa que le genera posicionamiento social y político en el país más poderoso del mundo y sus áreas de influencia. Un segundo factor de crisis de la convergencia lo determinó la decisión gubernamental de recuperar para el Estado la función regulativa como consecuencia de la crisis de confianza impulsada por los escándalos empresariales fundamentados en manipulaciones contables.

Surge así una segunda megatendencia en la contabilidad, la internacionalización de los USGAAP auspiciada por la importancia capital de las bolsas de Nueva York en el mercado mundial de valores, por la influencia determinante de la economía estadounidense en la economía mundial, y por la emergencia de tratados bilaterales de libre comercio que hacen que Estados Unidos se convierta en el primer socio comercial de casi todas las naciones y en tal situación priorice los USGAAP sobre cualquier otro modelo regulativo como base para la realización de las transacciones mercantiles derivadas de tales tratados. Son ya varios los países que después de haber suscrito tratados de libre comercio con Estados Unidos han manifestado su desinterés por la adopción de los estándares internacionales.

Las concepciones anglosajonas de contabilidad comparten una característica en relación con los estados financieros que produce, la administración no asume responsabilidades por sus contenidos y como a ella remiten los dictámenes de los auditores, nadie asume responsabilidad por sus contenidos y cuando se han causado daños a la sociedad y a los inversionistas, las responsabilidades terminan siendo establecidas mediante la tipificación de delitos en el plano criminal, para los cuales se dificulta su prueba en relación con circunstancias de tiempo, modo y lugar, por la inexistencia de instrumentos probatorios en la contabilidad que ha sido reducida a los estados financieros.

Existe una tercera megatendencia de inspiración latina que se caracteriza por reivindicar la soberanía del Estado en ese sector de la regulación mercantil que constituye la contabilidad, buscando que ésta sea útil a las propias funciones del Estado en aspectos como la supervisión, fiscalización y tributación, al tiempo que sea útil a otros usuarios dentro de los cuales se encuentran los agentes del financiamiento y los socios de las organizaciones empresariales. Se reivindica que la regulación contable es una función del Estado y que la contabilidad debe cumplir una función forense, constituirse en un proceso de construcción de pruebas judiciales sobre la veracidad, oportunidad y legalidad de las transacciones.

Este camino de la contabilidad forense es el prevalente en América Latina salvo algunas excepciones en que esa facultad regulativa se ha encargado a los gremios profesionales como procesos de autorregulación, son los casos de Venezuela, Argentina y Chile entre los más conocidos. Como la vida no se detiene en la construcción de paradojas, el epicentro de la cultura contable anglosajona ha

iniciado un camino de evolución hacia la contabilidad forense. En efecto, el gobierno de Estados Unidos ha determinado que las normas contables serán emitidas por la Comisión de Valores y Cambio SEC sin continuar el apoyo de las organizaciones privadas como FASB cuyos principios, hasta ahora, eran objeto de reconocimiento gubernamental para establecer una autonomía estatal en este proceso prescriptivo. En este mismo sentido, se ha establecido que la contabilidad debe ir detrás de las transacciones y representar los flujos financieros que ellas originan, decisión que puede ser leída como una involución al costo histórico puro y una barrera a la aplicación de métodos subjetivos de valoración porque se ha entendido que ellos fueron protagonistas principales del desastre surgido de la crisis de la confianza.

La megatendencia de la contabilidad forense no se limita a los avances determinados por las decisiones gubernamentales estadounidenses sino que tienen componentes complementarios de la mayor importancia como es el caso del establecimiento de planes generales de contabilidad o planes únicos de cuentas, con los cuales se limita de manera sustancial el criterio profesional en el ejercicio contable y en consecuencia de la subjetividad. Los planes generales de contabilidad han tenido amplio desarrollo en Europa y normalmente están integrados por una codificación de cuentas establecida siguiendo el sistema decimal y de acuerdo con una clasificación de los hechos basada principalmente en nociones económicas y jurídicas, incorporando una terminología explicativa, precisiones para el registro de movimientos de valores, normas generales de evaluación de los patrimonios, modelos de cuentas de explotación, pérdidas y ganancias y del balance incorporados en un cuadro de cuentas, y métodos de valuación de los costos y resultados.

El enfoque de plan único de cuentas llega a niveles mucho más específicos e incorpora una descripción de las cuentas y unas reglas para su dinámica que prácticamente anula los espacios al criterio profesional. Estas regulaciones detalladas y específicas que constituyen viaductos antes que senderos en la construcción de la información no se han limitado a los ámbitos nacionales, han buscado una ampliación al ámbito internacional con la pretensión de establecer un plan contable internacional, cuestión abordada desde las terceras jornadas internacionales de contabilidad realizadas en París en 1953, cuando se determinaron algunas ideas fundamentales entre las cuales se destacan objetivos doctrinales, principios, cuadro de cuentas, definición de grupo de cuentas y contabilidad de explotación. Los objetivos doctrinales propuestos son los siguientes:

- a. Facilitar una progresión de lo simple a lo complejo, de la tienda al gran almacén, del taller a la fábrica, mediante el simple desarrollo de las cuentas contenidas en cada grupo del plan.
- b. Efectuar análisis y síntesis rápidos sin recurrir a artificios contables y extracontables que alteren el registro inicial de los movimientos económicos en su coordinación lógica.

- c. Definir una métrica que permita establecer comparaciones útiles para una mejor gestión de las empresas, cualquiera sea su importancia, lo mismo entre sucursales y agencias que entre grupos económicos.
- d. Hacer aparecer al mismo tiempo los saldos de las cuentas y el volumen de los movimientos, a fin de sentar las bases para el análisis dinámico de la explotación y demás funciones económicas, así como las investigaciones sobre productividad y rentabilidad.
- e. Servir de unión entre las explotaciones al proponer a los no contables una visión extremadamente simple de la contabilidad, ya que la utilización de términos comunes por los técnicos, los contables y las direcciones profesionales de los diversos departamentos de la empresa, permita una concepción económica de los hechos, común para todos.

Estos objetivos doctrinales manifiestan características interesantes por no partir de la necesidad de información para los usuarios externos, para los mercados de capitales y, en cambio, incorporar bases para la fidedignidad y el planteamiento de una ruptura de la moneda como unidad funcional al proponer el registro de volúmenes, hecho que transformaría sustancialmente el análisis financiero tradicional y avanzaría en la formulación de la contabilidad para la productividad que sintetiza las aspiraciones de las economías latinoamericanas carentes de sólidos mercados de valores y prolíficas en pequeñas y medianas empresas. El plan contable internacional pretende fundamentarse en unas leyes descriptivas de los grandes fenómenos constitutivos del ciclo económico como son: ley de inversiones, de equipos, de finanzas, de relaciones, de elementos básicos, de costos, de producción, de distribución y de resultados, bien diferentes de las normas básicas desarrolladas por el enfoque anglosajón en cualquiera de sus dos modelos.<sup>53</sup>

La profesión tiene estas tres opciones para diseñar su futuro, todas las cuales se caracterizan por su énfasis empírico y el predominio de lo jurídico, pero la tercera mega-tendencia da importancia capital a lo forense y tiende a interpretar la realidad económica de las naciones no desarrolladas. El énfasis en lo forense determina la consolidación de responsabilidades de los constructores de la información, los cuales, sea dicho de paso, se inmersan en los campos de construcción de confianza mediante la certificación de los estados financieros sobre la base de confirmación de aseveraciones implícitas y explícitas en ellos, que implica la confirmación de existencia, de valoración y clasificación. Además, hay un desarrollo importante, se postula como una tecnología de representación de complejidades económicas con énfasis en la medición y el control de la productividad.

## **6.2 De la evaluación al control organizacional**

Los enfoques anglosajones y latinos manifestados en el derecho y en la contabilidad también hacen presencia en el control con sus particulares característi-

<sup>53</sup> Franco Ruíz Rafael. Contabilidad Integral. Investigar Editores, 3ra edición, Pereira, 1998.

cas y determinan análogas mega-tendencias de su desarrollo como instrumento del ejercicio profesional. La primera megatendencia, en un orden simplemente expositivo, corresponde a los estándares internacionales de auditoría emitidos por la Federación Internacional de Contadores Públicos, IFAC, pero en proceso de ser endosados a un nuevo organismo privado controlado por las empresas multinacionales de auditoría. Estos estándares internacionales están fuertemente influenciados por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Estados Unidos, su plataforma básica es común y está determinada por las normas de la persona, las normas del trabajo, y las normas del informe.

Los estándares internacionales de auditoría contienen elementos básicos y procedimientos fundamentales junto con los elementos esenciales y material explicativo, en cuyo contexto deben ser interpretados para obtener los conceptos de su aplicación. Las normas son emitidas por el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría, un órgano permanente del concejo de IFAC. Este Comité selecciona materias para su estudio por un subcomité que debe elaborar el borrador de los estándares y declaraciones de auditoría. Como resultado de este estudio, el subcomité prepara un proyecto de presentación el cual es considerado por el comité de procedimientos y se distribuye para comentarios por los organismos miembros de IFAC y aquellas instituciones internacionales que tengan interés en estándares de auditoría; los comentarios y sugerencias recibidas se consideran por el Comité de Prácticas de Auditoría y se aprueba un proyecto revisado como Estándar Internacional de Auditoría o como Declaración Internacional de Auditoría en idioma inglés. El procedimiento de publicación es análogo al de los estándares de contabilidad, regulan no solamente la auditoría sino los servicios relacionados comúnmente conocidos como servicios de seguridad razonable. Los estándares internacionales de auditoría son redactados de una manera general que permite amplia aplicación del criterio profesional para definir su sentido y alcance por parte del auditor.

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Estados Unidos conforman en relación con los estándares internacionales de auditoría el mismo tipo de diferencias identificadas entre los estándares internacionales de contabilidad y los USGGAP, es decir, tienen una estructura de reglas específicas con altos niveles de detalle que se inicia con la descripción específica de las normas de la persona, las normas del trabajo, y las normas del informe, contenidas en el documento conocido como SAS No. 1 (Statement on Auditing Standard) llegando a la descripción de procesos operativos específicos e inclusive, determinando las características de los soportes probatorios conocidos como papeles de trabajo y a producir una serie de documentos estandarizados que dejan muchas dudas sobre la eficacia de las evaluaciones; se establecen reglas de auditoría para cada uno de los elementos de los estados financieros y se insiste en algunos criterios generales que caen en el campo de la ética como la reivindicación de la independencia real, y la independencia de apariencia que debe observar el auditor. Llama la atención que los niveles de detalle de esta regulación lleguen al extremo de establecer formatos estándar para las cartas de auditoría y los dictámenes sobre estados financieros y en este último caso con una terminología evasiva de responsabilidad de las características ya analizadas.

Los procedimientos detallados no logran, sin embargo, contrarrestar las características negativas de este modelo relacionadas con la oportunidad, la cobertura, la responsabilidad y la independencia. Su alcance se limita a la calificación de razonabilidad fundamentada en la verificación de afirmaciones contenidas en los estados financieros. Este es un elemento de capital importancia porque señala de manera precisa que la auditoría no actúa sobre el proceso contable, no evalúa la contabilidad como sistema sino que se limita a verificar la aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y la razonabilidad de los números contables contenidos en los estados financieros, aplicando fundamentalmente aplicaciones de muestreo estadístico que implican un enfoque inductivo, en el cual, de la determinación de las características de las partes, se infieren las cualidades del todo, generando grandes riesgos para su efectividad conocidos como riesgos de auditoría porque puede presentarse la situación de que las muestras no sean representativas del universo.

La verificación sobre los activos se realiza de adelante hacia atrás mediante arqueos, pruebas selectivas, reconstrucción de saldos, conciliaciones, inspecciones, confirmaciones y verificaciones documentales pero no se abordan los aspectos relativos a la formación de los números contables en la realización de transacciones. De alguna manera, el punto de partida de la auditoría está constituida por los estados financieros y se limita exclusivamente a esos elementos financieros.

La aplicación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas expedidas por el Consejo de Estándares de Auditoría (Auditing Standard Board, ASB del Instituto Americano de Contadores Públicos AICPA) es obligatoria no solamente para las empresas estadounidenses sino para todas aquellas que negocian sus valores en las bolsas de Nueva York, es decir, para las más importantes empresas del mundo, lo cual les implica el carácter de estándares internacionales por su función y las tipifica como una megatendencia que compite en el mundo con los Estándares Internacionales de Auditoría en la intencionalidad de un reconocimiento global.

La tercera megatendencia la constituye el enfoque latino conocido como fiscalización y caracterizado por su enfoque forense, orientación hacia la identificación de irregularidades y la responsabilización de los sujetos activos de las mismas, incorporando procedimientos orientados a probar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que estas irregularidades han tenido ocasión, el enfoque latino es un enfoque integral en el tiempo y en el espacio de las organizaciones y, por tanto, su cobertura supera los dictámenes eminentemente financieros, los cuales, dicho sea de paso, se fundamentan en parámetros de fidedignidad, legalidad y fidelidad, abarcando los campos del control administrativo, las estrategias organizacionales para coadyuvar a la viabilidad, la gestión para coadyuvar a la productividad y los impactos fundados en objetivos de transparencia de información y equidad de la gestión en relación con los agentes sociales que interactúan en la organización.

Las normas de auditoría generalmente aceptadas han iniciado su evolución hacia el modelo de fiscalización, como puede determinarse en los contenidos básicos de la ley Sarbanes-Oxley que incorpora, por lo menos, los siguientes elementos:

- a. Vigilancia de los auditores por parte de la Comisión de Valores y Cambio, para lo cual todas las firmas que auditen empresas o partes de ellas, que coticen en los mercados públicos de Estados Unidos, deberán inscribirse y satisfacer los requerimientos establecidos para el efecto.
- b. Conformación de un tribunal ético, integrado por personas de reconocida solvencia moral en el mundo de los negocios y que no pertenezcan a empresas multinacionales de auditoría (sic).
- c. Determinación de los estándares de auditoría por el gobierno, recuperando una vez más su función regulativa.
- d. Extensión de las actividades de auditoría a las transacciones, superando su aplicación exclusiva a los estados financieros.
- e. Obligación de dictaminar sobre la efectividad del sistema de control interno.
- f. Obligación de dictaminar sobre el cumplimiento de disposiciones legales, especialmente las relativas al mercado de valores.
- g. Establecimiento de un régimen de inhabilidades entre las funciones de contaduría profesional y contaduría pública, el cual es bastante flexible.
- h. Fortalecimiento de los requerimientos de independencia para el ejercicio de la auditoría.

No es que el gobierno de Estados Unidos haya adoptado el enfoque de fiscalización, aún después de la ley Sarbanes-Oxley la auditoría sigue siendo eventual y a pesar de la exigencia de extensión de pruebas a las transacciones no se alcanza la oportunidad del control para efectos preventivos o detectivos pero es evidente el acercamiento a varias características del modelo de control de fiscalización, que constituye el reconocimiento del fracaso de la auditoría como modelo de control.

Un proceso similar se vive en Europa con nueva dinámica a partir de los escándalos de Parmalat, Alhold, Vivendi, UGT, Gescartera, etc., al imprimirse el concepto de auditoría estatutaria o auditoría de sello verde, la cual amplía su cobertura de la simple opinión de la razonabilidad de los estados financieros a la evaluación de la efectividad del control interno, el cumplimiento de las disposiciones internas y externas y la diligencia de los administradores. Estos acercamientos han conducido al surgimiento de una nueva práctica de la auditoría conocida como auditoría forense que se orienta a la construcción de pruebas judiciales en casos de fraude y delitos económicos, especialmente relacionados con lavado de activos. Esta novedad está lejos de serlo en América Latina porque en el enfoque forense del control ha sido históricamente cualidad de la fiscalización.

Los países latinoamericanos se caracterizan por la vigencia del control de fiscalización de manera integral en los casos de Argentina y Colombia y de manera segmentada en otros países donde se ha cercenado la función de control financiero a los comisarios y se ha permitido su convivencia con las funciones de auditoría, es decir, el comisario realiza las funciones de fiscalización con excepción del dictamen sobre los estados financieros que se encarga a los auditores. La figura del comisario, interventor, síndico o censor, es común en los países europeos y ha demostrado amplia efectividad en la identificación de irregularidades.<sup>54</sup>

La observación de la realidad y el estudio de las decisiones estatales en países desarrollados señala que la megatendencia dominante se encamina al control de fiscalización y al establecimiento de un régimen de responsabilidades que superan los planos éticos y que se integran a los planos judiciales como consecuencia de que las funciones de control dejan de ser simplemente contractuales o consecuencia de autorregulaciones o regulaciones privadas, para pasar a ser establecidas en el ordenamiento jurídico de las naciones en un proceso de recuperación de la institucionabilidad.

### **Conclusiones**

Han sido fundamentalmente los países desarrollados los constituyentes del escenario de crisis de la confianza, países en los cuales tiene vigencia alguna de las versiones del enfoque profesional anglosajón en el campo de la auditoría y la contabilidad, bien se aplique en ellos una contabilidad de principios o una contabilidad de reglas, de todas maneras sólo hace énfasis en los estados financieros y establecen amplios campos a la subjetividad en razón de su estructura prescriptiva que sólo puede ser objeto de una hermenéutica del sentido.

La contaduría pública tiene amplia responsabilidad en la generación de las crisis, periódicamente recurrentes, debido a la flexibilidad de los estándares contables, la laxitud de la auditoría, el desdibujamiento de la responsabilidad y la disolución de la independencia originados en una transformación del servicio profesional, surgida básicamente en la década de 1970 que transformó el servicio en mercancía, desplazando su énfasis de la construcción de confianza para el interés público a la satisfacción de las necesidades de los clientes o usuarios de la información.

Pero los contadores no son los únicos responsables de la generación de esta crisis, a ella también son contribuyentes determinantes el Estado, por sus decisiones desreguladoras; los administradores, con sus decisiones que rayan en la gestión elusiva e inventiva; los agentes del mercado de valores, entre quienes se cuentan corredores, analistas financieros y banca de inversión; pero de manera muy puntual los organismos reguladores del ejercicio profesional, porque

---

<sup>54</sup> Los problemas de Parmalat no fueron descubiertos por los auditores, sino por el concejo de síndicos, una especie de junta de vigilancia con funciones de fiscalización análogas a las que éstas realizan en las entidades de economía solidaria en Colombia.

ellos han prescrito los procesos de trabajo tanto en la formulación y presentación de estados financieros como en su evaluación por la auditoría y son quienes establecieron las características de la actividad que sustituyeron la inteligencia y el conocimiento por la operación mecánica de las reglas establecidas que condenan a los contadores públicos a la práctica de una ortodoxia de sumisión a un dogma del cual no pueden aislarse sin incurrir en conductas reprochables desde las prescripciones éticas. Es la emergencia de una curiosa paradoja según la cual se establece un dogma pecador y se censura a quienes quieran permanecer inmarcesibles frente a la tentación.

Los enfoques anglosajones tienen identidad de objetivos pero no son idénticos en sus estructuras, el modelo de estándares internacionales se caracteriza por su generalidad y la construcción de amplios campos de ejercicio del criterio profesional que prohija acciones subjetivas, en tanto que el modelo estadounidense es más específico, se acerca más a las reglas pero no supera las condiciones de subjetividad que caracteriza el trabajo contable y de control y subyacen en los manejos contables que dieron origen a los escándalos empresariales que destruyeron la confianza.

Los enfoques anglosajones son dominantes en el mundo desarrollado pero no en los demás países en los cuales prevalece la contaduría forense, más interesada en la construcción de pruebas judiciales regulada jurídicamente por la institucionalidad del Estado y comprometida con un concepto de interés público que incorpora a todos los agentes sociales a cambio de la concepción anglosajona restringida, que considera ese interés como propio de los agentes del financiamiento.

La crisis tuvo ocasión en aquellas economías donde predominan los enfoques anglosajones y fue de menor intensidad y en algunos casos imperceptible en aquellas naciones donde prevalecen los enfoques forenses propios de la cultura contable latina; esto explica por qué las acciones correctivas optadas por los gobiernos incorporan elementos de la contaduría forense en las estructuras profesionales anglosajonas. Las acciones correctivas de los Estados entendieron que la responsabilidad por la crisis no correspondió totalmente a los contadores públicos y por ello al tiempo que optó acciones sobre el ejercicio profesional también lo hizo sobre otros corresponsables, como los administradores, estableciendo la obligatoriedad de la certificación de los estados financieros generadora de responsabilidad por sus contenidos, fortaleciendo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en las actividades de administración, consultoría, corretaje, banca de inversión, analistas financieros y auditoría, intentando dar un nuevo aliento al concepto de independencia, y con relación al Estado y los reguladores recuperando para éste la función legislativa que había sido objeto de un proceso de privatización ejercido algunas veces como autorregulación profesional y otras como regulación por los propios usuarios de la información.

En el aquí y el ahora, se enfrentan diversas megatendencias en la profesión; los líderes del neoliberalismo coadyuvan a la adopción de los estándares internacio-

nales, los Estados se orientan a las concepciones de una profesión forense y la profesión latinoamericana debe incorporarse en esas discusiones estratégicas, desarrollando el criterio de que la regulación no es contabilidad, sólo es derecho contable.

Los profesionales deben formarse disciplinarmente y desarrollar las competencias necesarias para armonizar información expresada en determinada base comprensiva y reexpresable en cualquiera de las alternativas regulativas. Optar por una de las mega-tendencias es cercenar las posibilidades de desarrollo científico de la contabilidad, negar la diversidad y sepultarse en las profundidades oscuras de un pensamiento único que como dogma impide el libre pensamiento, el ejercicio del libre albedrío y la posibilidad liberadora surgida del conocimiento. Si se establece un compromiso con una estructura prescriptiva, ésta debe fundarse en concepciones teleológicas, en el enfoque de planificación contable como construcción tecnológica derivada del desarrollo científico.

#### **Bibliografía**

AICPA. Manual del programa de revisión de calidad (Peer Review), Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, 1996.

AICPA. Declaraciones sobre normas de auditoría, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 1999.

BATRA, Ravi. El mito del libre comercio, Vergara editores Buenos Aires, 1994 .

DELANNOI GIL y otro. Teorías del Nacionalismo, Editorial Paidós, Buenos Aires 1993.

FLORES OLEA, Víctor; MARIÑA FLORES, Abelardo. Crítica de la globalidad, dominación y liberación en nuestro tiempo, Fondo de Cultura Económica, México 1999.

FRANCO RUÍZ Rafael, Reflexiones Contables, Teoría Educación y Moral, segunda edición, Investigar Editores, Pereira 1999.

FRANCO RUÍZ Rafael. Contabilidad Integral, Teoría y Regulación, tercera edición, Investigar editores, Pereira 1998.

FRANCO RUÍZ, Rafael. Réquiem por la Confianza, Investigar editores, Pereira, 2002.

FUKUYAMA, Francis. Confianza, Editorial Atlántida, Buenos Aires, 1996.

FUKUYAMA, Francis. El fin de la historia y el último hombre, Planeta colombiana editorial, 1992.

IASB. Normas Internacionales de Contabilidad 2001, Asociación Interamericana de Contabilidad, 2001.

Rafael Franco Ruíz

IFAC. Normas Internacionales de Auditoría 2000, Instituto Mexicano de Contadores Públicos

INSTITUTO AMERICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. Declaraciones sobre normas de auditoría, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México D.F.

INSTITUTO AMERICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México D.F.

KAUL, Inge y otros. Bienes Públicos Mundiales. La cooperación internacional en el siglo XXI. Oxford, Nueva York, 1999.

KRUGMAN, Paul. El Internacionalismo «Moderno». La economía internacional y las mentiras de la competitividad, Editorial Crítica. Grijalbo Mondadori, Barcelona 1997.

LAÍNEZ GADEA José Antonio, Manual de Contabilidad Internacional, Ediciones Pirámide, 2001.

LITTLETON A. C. El prestigio del costo histórico, en Chatfield M. Estudios Contemporáneos sobre el Pensamiento Contable, Dickenson, México 1974.

MATTESSICH, Richard. Lecciones de Enrón y Arthur Andersen Co. Conferencia pronunciada en la Universidad de Salamanca, traducción libre de Rafael Gil, 2004.

MITNICK, BARRY M. La Economía Política de la Regulación. Fondo de Cultura Económica México, 1989.

PESQUEUX, Yvon. Fair Value et «moment libéral», Conferencia pronunciada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia. [www.cnam.fr/lipsor](http://www.cnam.fr/lipsor). 2004.

SIERRA, Guillermo y otro. Teoría de la Auditoría Financiera. Ediciones Mc. Graw Hill, 1996.

STEVENS, Mark. Las guerras de las empresas auditoras. Editorial Planeta, 1985.

STEVENS, Mark. Las ocho grandes. Editorial Planeta, 1981.

STIGLIZ, Joseph. El malestar de la globalización. Editorial Taurus, 2002.

STIGLIZ, Joseph. Los felices 90. La Semilla de la Destrucción. Editorial Taurus, 2003.

SUNDER, Shyam. La estructura de la contabilidad y la auditoría: un replanteamiento. En: Revista Innovar n° 22, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas, diciembre de 2003, Bogotá.

**Rafael Franco Ruíz**

Contador Público Universidad Libre (Bogotá), con estudios de maestría en Administración Económica. Ha sido docente de la Universidad Libre, Universidad del Valle, Universidad La Gran Colombia, Universidad del Quindío, Universidad de Manizales, Universidad de Medellín, Universidad de Cartagena, entre otras. Creador del modelo de Contabilidad Integral. Conferencista en eventos nacionales e internacionales de la profesión y la disciplina contable. Su trabajo investigativo se ha materializado en numerosas publicaciones en las más destacadas revistas nacionales e internacionales, así como en los siguientes libros: Reflexiones Contables; Principios de Contabilidad para Colombia; Enfoque Integral para la Inflación; Contabilidad: mito y realidad; Contabilidad integral; Réquiem por la Confianza, entre otros.